

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 69 · Miércoles, 12 de abril de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 2.630

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Madrid.— 2.633

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 3 de Lucena y 5 de Córdoba.— 2.633

— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 17/04. Girona.— 2.637

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.637

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.638

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.638

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Régimen Interior.— 2.638

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de

Igualdad.— 2.639

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 2.641

AYUNTAMIENTOS

Luque, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva del Duque, La Carlota, Córdoba, Zuheros, Los Blázquez, Palma del Río, Aguilar de la Frontera, Montilla, Lucena y San Sebastián de los Ballesteros ... 2.642

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba 2.652

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Villaviciosa de Córdoba y Carcabuey 2.656

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.089

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2820 (Número de Control 614050028202), a don Eusebio Gómez Cañada, con N.I.F. 30468537T, domiciliado en C/ Torremolinos, 23 3.º A (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de noviembre de 2005, a las 2'20 horas en la Avda. de Cádiz, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 9 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.091

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 800,00 euros (OCHOCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2729 (Número de Control 614050027970), a don Francisco Ramírez de las Casas Deza, con N.I.F. 30819776V, domiciliado en C/ Cañete de las Torres, 14 B 3 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y , por los siguientes hechos:

El día 5 de noviembre de 2005, a las 15'30 horas en la calle Escritor Cristóbal de Mesa, de Córdoba capital, Agentes de la Policía Local de dicha localidad identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 16 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.092

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2772 (Número de Control 614050027726), a don Eduardo Martínez Carracedo, con N.I.F. 30985036B, domiciliado en C/ Marruecos, 1 6.º A (14004) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de octubre de 2005, a las 18'10 horas, en los Jardines de La Victoria de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del

Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos bolsitas que contenían Marihuana con un peso de 6,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.093

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2754 (Número de Control 614050027544), a don Francisco M. Moral Barba, con N.I.F. 26971967M, domiciliado en C/ Rodrigo Cubero, 8 (14850) Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2005, a las 01'00 horas, en la calle Tinte, de la localidad de Baena (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Audi 80, matrícula CO-3465-AS, hallándose en la guantera que hay junto al freno de mano, una navaja de 7,5 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.094

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2653 (Número de Control 614050026539), a don Andrés Millán Camuña, con N.I.F. 77341953Z, domiciliado en C/ Santa Ana, 21 (23002) Jaén, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2005, a las 00'10 horas, en el Polígono Quebracostillas, de la localidad de Baena (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Seat Ibiza, matrícula M-3857-ZM, encontrándole en el interior del mismo un bate de beisbol de 60 cms. de largo, sin que justificara la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda infomándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.095

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2626 (Número de Control 614050026266), a don Pedro Torrico Cano, con N.I.F. 44372091P, domiciliado en Cr. Palma del río, 70 (14710) Villarrubia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y , por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2005, a las 21'15 horas, en la Carretera A-44- km. 28, término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder un recipiente de cristal que contenía 10 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.096

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2520 (Número de Control 614050025201), a don Enrique Carrillo Díaz, con N.I.F. 80122721J, domiciliado en C/ Linares, 25 (41510) Mairena del Alcor (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2005, a las 3'45 horas, en la Avda. de la Igualdad, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, encontrándole en su poder una navaja de 9 cms. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.097

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,00 euros (TRESCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2471 (Número de Control 614050024713), a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en C/ Antonio Machado, 10 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2005, a las 09'00 horas, en el Pk. 207 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante fueron requeridos para que se personaran

en el punto kilométrico referenciado para que desalojaran de la carretera 6 animales de raza vacuna que deambulaban libremente por la vía, con grave riesgo para la seguridad de los vehículos circulantes por la misma. Dichos animales resultaron ser propiedad del denunciado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.098

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,00 euros (TRESCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2468 (Número de Control 614050024683), a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en C/ Antonio Machado, 10 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2005, a las 11'00 horas, en el Pk. 207 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante fueron requeridos por un usuario de dicha carretera para que retiraran de la vía 4 animales de ganado vacuno que circulaban libremente por la misma, con el consiguiente peligro para los viandantes, poniendo en grave riesgo la seguridad de los vehículos circulantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.100

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,00 euros (TRESCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2466 (Número de Control 614050024660), a Cobalto Sdad. Cooperativa Andaluza Agr., con C.I.F. F14522841, domiciliado en Apartado de Correos, 11 Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2005, a las 16'20 horas, en el Pk. 205,00 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), los Agentes de la Fuerza denunciante fueron requeridos mediante aviso telefónico para que se personaran en el punto kilométrico referenciado, a fin de retirar de la carretera 17 reses de ganado vacuno que circulaban libremente por la misma, con el consiguiente peligro para la seguridad de los viandantes. Las reses resultaron ser propiedad de la empresa denunciada, de la que es responsable don Antonio Moreno Hernández, con D.N.I. 30.212.274-A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.102

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,00 euros (TRESCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2461 (Número de Control 614050024610), a Cobalto Sdad. Cooperativa Andaluza Agr., con C.I.F. F14522841, domiciliado en Apartado de Correos, 11 Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de octubre de 2005, a las 16'20 horas, en el Pk. 203,50 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), los Agentes de la Fuerza denunciante fueron requeridos por un ciudadano para que se personaran en el referido punto kilométrico con el fin de retirar varias reses de ganado vacuno de la vía que circulaban libremente por la misma, con el consiguiente peligro para los usuarios de la misma. El ganado es propiedad de la empresa denunciada, de la que es responsable don Antonio Moreno Hernández, con D.N.I. 30.212.274-A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.104

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2458 (Número de Control 614050024580), a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en C/ Antonio Machado, 10 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) en la relación con el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de septiembre de 2005, a las 10'45 horas, en el km. 4,600 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante fueron requeridos para desalojar de la citada carretera 17 animales de raza caprina, que deambulaban sueltos por la misma, poniendo en grave peligro el normal desarrollo de la circulación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.105

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2455 (Número de Control 614050024555), a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en C/ Antonio Machado, 10 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) en la relación con el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2005, a las 10'00 horas, en el km. 201 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante fueron requeridos para desalojar de la citada carretera un animal de raza vacuna, que deambulaba suelto por la misma, poniendo en peligro el normal desarrollo de la circulación. Dicho animal resultó ser propiedad del denunciado, quien en múltiples ocasiones ha sido denunciado por hechos como el que nos ocupa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.106

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/2455 (Número de Control 614050024555), a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en C/ Antonio Machado, 10 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) en la relación con el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2005, a las 10'00 horas, en el km. 4,600 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante fueron requeridos para desalojar de la carretera 9 animales de raza de vacuna que deambulaban sueltos por la carretera poniendo en peligro la seguridad de los vehículos que circulaban por la misma. Dichos animales resultaron ser propiedad del denunciado, quien en múltiples ocasiones ha sido denunciado por estos mismos hechos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

— — —

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.107

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/23965 (Número de Control 614050023964), a don Joaquín Ansio Rot, con N.I.F. 33909007S, domiciliado en C/ Molina, 5 Bj. 4, 08207 Sabadell (Barcelona), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de septiembre de 2005, a las 16'40 horas, en la Avd. de Granada, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una platina que contenía cocaína con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN

Secretaría General de Infraestructuras
Dirección General de Ferrocarriles

MADRID

Núm. 3.396

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto de interconexión línea Madrid-Sevilla y línea Córdoba-Málaga de línea de alta tensión de 66 KV entre suministrador en Casillas y Posadas.» en el Término Municipal de Córdoba (Córdoba).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 24 de mayo de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y

derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

«Proyecto de interconexión línea Madrid-Sevilla y línea Córdoba-Málaga de línea de alta tensión de 66 KV entre suministrador en Casillas y Posadas.»

TERMINO MUNICIPAL DE Córdoba (Córdoba)

Finca	Nombre	Poligono	Parcela	Nº de Apoyos	M² de ocupación	M² Servidumbre de paso	M² Servidumbre de vuelo
1	M. CRISTINA MÁRQUEZ PATIÑO Av. Portugal, 17. 41004-Sevilla	1	13	1	33	1.560	3.752
2	MANUEL ORTEGA GARCIA Pl. Cañón, 18. 4º, puerta 2. 14001-Córdoba	1	14	1	32	504	1.212
3	ISABEL MELENDEZ-VALDES MUÑOZ C/ Góngora, 4, 2º. 14001-Córdoba	1	16	2 (2+2) m²	4	1.401	3.375
4	CRISTOBAL LOVERA PRIETO C/ Helvia Albina, 8. 14012-Córdoba	1	17			125	300
5	CRISTOBAL LOVERA PRIETO	1	23	2 (25+3) m²	28	2.223	5.356
6	CRISTOBAL LOVERA PRIETO	1	25	1	3	1.229	2.966
7	MINISTERIO DE FOMENTO	1			3	1.229	2.966
8	CRISTOBAL LOVERA PRIETO	1	28			867	2.096
9	ANGELES ALCANTARA ROJAS C/ García Lovera, 8. 1º. 14002-Córdoba	1	32	1	3	1.303	2.637
10	FRANCISCA ALVAREZ BONILLA Av. República Argentina, 32. 14004-Córdoba	1	71	1	27	900	2.108
11	ANTONIO ROJAS ALVAREZ Av. República Argentina 26. 14004-Córdoba	1	70	1	3	1.333	3.212
12	ANTONIO ROJAS ALVAREZ	1	69	1	32	458	1.070

CALENDARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN:

TERMINO MUNICIPAL	DIA	APARTIR DE
Córdoba	10 de Mayo de 2006	10,30 horas

Madrid, a 31 de marzo de 2006.— La Ministra de Fomento, p.d.: El Director General de Ferrocarriles (O.M. 28-04-04. B.O.E. 30-04-04), Luis de Santiago Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.063

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, formalizando la misma a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indica:

N.A.F.— APELLIDOS Y NOMBRE.— DOMICILIO.— C.P.— LOCALIDAD.— FECHA.

141013327846; CAMPOS ROSAS CRISTIAN; CORTIJUELOS, 39; 14960; RUTE; 28/02/2005.

141025170536; NAVAS AGUILERA CECILIO; CAMPULLAS, 5; 14960; FUENTE LAS CAÑAS; 31/03/2004.

291003663364; GÓMEZ HEREDIA ANTONIO; CORTIJUELOS, 39; 14960; RUTE; 31/10/2003.

141012522645; SERRANO PÉREZ ROSARIO; DEL PILAR, 23-1-IZQ.; 14960; RUTE; 31/10/2002.

141001824252; GARCÍA GÓMEZ FRANCISCO; COLÓN, 13-3º-DCH.; 14960; RUTE; 31/12/2004.

280032975452; DURÁN BAENA ANTONIO; BD. BENAMEJÍ, 22; 14960; RUTE; 29/02/2004.

140073521549; GRANADOS SERRANO JUAN; NICOLÁS LAVELA, CALLE B, 7; 14960; RUTE; 30/04/2004.

141013327745; CAMPOS ROSAS MARÍA JOSÉ; CORTIJUELOS, 39; 14960; RUTE; 31/10/2003.

141019270411; JIMÉNEZ VELÁSQUEZ RUFINO; LOS PINOS, 2-2-IZQ; 14960; RUTE; 30/04/2004.

141022292868; GARCÍA JIMÉNEZ SANTIAGO; BQ. LOS PINOS, 4, ESC.IZD-1-2; 14960; RUTE; 28/02/2005.

141038689609; JIMÉNEZ VELÁZQUEZ FCO.; LOS PINOS, 6-6-BJ; 14960; RUTE; 28/02/2005.

140067346891; OSUNA CABALLERO MANUEL; DEL HACHO, 12; 14960; RUTE; 31/01/2004.

140071640961; GARCÍA MEDRANO JUAN; BLOQUE LOS PINOS, 4-ESC.IZ-1-2; 14960; RUTE; 31/03/2005.

290089809441; JILALISAID; CASAS CAMPOS, 24; 14960; RUTE; 31/05/2005.

141042137250; ABDELKADER FRAKCHI; TOLEDO, 8; 14960; RUTE; 30/04/2005.

141040362958; ADRIAN NICOLAE MUSAT; ALFONSO CASTRO, 22; 14960; RUTE; 30/04/2004.

141040362655; RADU BOUREANU; ALFONSO CASTRO, 26-1; 14960; RUTE; 30/04/2004.

141024381907; SAID AMARI; TOLEDO, 8; 14960; RUTE; 31/03/2005.

230066665169; CORTES CORTES CONCEPCION; ALTO, 3-3-B (ATARAZANA); 14800; PRIEGO; 31/10/2004.

141002162338; ROSA TARRIAS JOSÉ; PUERTA GRANADA, 51; 14800; PRIEGO; 31/12/2004.

141041779663; DUMITRU CRISTIA MIHALCEA; HNOS. CALVO LOZANO, 6; 14814; CAMPO NUBES; 28/02/2005.

140076039509; SERRANO GÓMEZ SALVADOR; SANTA GEMA, S/Nº; 14800; PRIEGO; 31/10/2002.

141041779764; CONSTANTIN MARI VELOVICI; HNOS. CALVO LOZANO, 6; 14814; CAMPOS NUBES; 31/01/2005.

141034090189; SOTILLO NAVARRO DAVID; RVDO. JOSÉ APARICIO, 1-2; 14800; PRIEGO; 31/01/2005.

141019365185; CARMONA HERNÁNDEZ RAFAEL; AV. GRANADA, 4-1º; 14800; PRIEGO; 31/10/2004.

041010190971; ABDELMAJID MECHKOURI; TUCUMAN, 14-2; 14800; PRIEGO; 30/04/2005.

141041779562; GHEORGHE VOINOIU; HERMANOS CALVO LOZANO, 6; 14814; CAMPO NUBES; 30/04/2005.

141041779360; AUREL FASIE; HERMANOS CALVO LOZANO, 6; 14814; CAMPO NUBES; 30/04/2005.

141026647461; YOUSSEF MARINE; AV. AMERICA, 14-2-2; 14800; PRIEGO; 30/06/2005.

121000522262; CANATA VILLAREAL JOSÉ LUIS; RUIZ CANELA, 7; 14510; MORILES; 28/02/2005.

080405755571; LARA LUQUE RAFAELA; BLAS INFANTE, 51-BJ; 14510; MORILES; 30/04/2003.

140072751007; CORPAS ARROYO MANUEL; SAN ANTONIO, 13; 14510; MORILES; 28/02/2003.

140077897764; JALAO CORDÓN PATROCINIO; BLAS INFANTE, 12-2; 14510; MORILES; 31/03/2005.

140030308352; LÓPEZ GARCÍA JOAQUINA; JOSÉ ANTONIO, 70; 14510; MORILES; 16/07/2005.

321003630273; RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA L.; MEDICO ALMAGRO, 7; 14812; ALMEDINILLA; 31/01/2003.

141041782693; VASILE AINU; CALVARIO, 41; 14812; ALMEDINILLA; 28/02/2005.

141041994073; PAUL BALASOIU; JESÚS NAZARENO, 21; 14812; ALMEDINILLA; 28/02/2005.

141040232414; IONEL LUICEANU; CALVARIO, 88; 14812; ALMEDINILLA; 28/02/2005.

141040232515; IONEL MUSTATA; CALVARIO, 88; 14812; ALMEDINILLA; 28/02/2005.

141005154685; SOTOMAYOR GARCÍA FCO.; PZ. DE LOS NARANJOS, 5-1-1; 14920; AGUILAR; 28/02/2005.

230058504843; VALLE FLORES FRANCISCO; CAMINO ANCHO, 81; 14920; AGUILAR; 31/12/2004.

140061820016; LAHAMA LÓPEZ ANTONIO; PZ. SINDICALES, 4; 14920; AGUILAR; 28/02/2005.

070067849022; GONZÁLEZ RUIZ CARMEN; TEJAR, 29; 14920; AGUILAR; 31/01/2005.

140076145704; LEÓN LÓPEZ FRANCISCO; LOS MOROS, 21; 14920; GUILAR; 30/11/2003.

140068600114; ROMERO REINA RAFAEL; MANZANARES, 63-3-IZQ; 14920; AGUILAR; 30/11/2003.

451019425802; CONSTANTIN FLORDIMA; MINA, 4; 14870; ZUHEROS; 28/02/2005.

141041786131; MARIAN LAURENTI ONCICA; MINA, 4; 14870; ZUHEROS; 28/02/2005.

140075022726; HORCAS HORNCAS ANTONIO; PUERTA DEL REY, 22; 14970; IZNAJAR; 30/04/2004.

311004042036; CRUZ PACHECO JOSÉ ANTONIO; CIERZOS Y CABRERAS, 95; 14970; IZNAJAR; 31/01/2005.

230053127407; ANGEL GARCÍA MARTOS; EL TEJAR, 17; 14970; IZNAJAR; 29/02/2004.

141040445309; ION HRISTEA; ANTIGUA, 30-1; 14970; IZNAJAR; 30/04/2005.

141040392361; CIRSTOIU IONUT; ANTIGUA, 30; 14970; IZNAJAR; 30/04/2005.

361032117994; MOHAMED LARBI; ARROYO PRIEGO, 1-1; 14970; IZNAJAR; 30/04/2005.

140059599827; TORRES BERGILLOS EDUARDO; LA SALUD, 44; 14857; N. CARTEYA; 31/05/2005.

081106119762; REDONDO SERRANO JESÚS; LEVANTE, 35; 14857; N. CARTEYA; 30/11/2004.

141028945755; REYES LUNA LIDIA; SAN JUAN, 30; 14857; N. CARTEYA; 30/09/2004.

141008659924; BURGUEÑO CARMONA ANDRES; CUARTEIRON, 50; 14913; ENCINAS REALES; 29/02/2004.

140068462290; BARRERA ROLDÁN JUAN; CORONA, 43; 14913; ENCINAS REALES; 28/02/2005.

140044023344; RAMÍREZ TRUJILLO RAFAEL; PLAZUELA, 8; 14913; ENCINAS REALES; 31/05/2004.

141005181765; JIMÉNEZ MEDRANO ESTRELLA; LA CRUZ; 14815; FUENTE TOJAR; 31/03/2005.

140070405829; JURADO JURADO MANUEL; FUENTE TOJAR, 51; 14815; FUENTE TOJAR; 31/03/2005.

250039696602; EXPOSITO MARÍN JAIME; FUENTE DEL PILAR, 12; 14810; CARCABUEY; 28/02/2005.

141040342245; MARIUS FRATILA; CORTIJO LOS LÓPEZ; 14810; CARCABUEY; 30/04/2005.

141041871714; FLORIAN BADEA; PARADOR, 24; 14810; CARCABUEY; 31/03/2005.

141040342346; LUCIAN MARIUS SPANU; CORTIJO LOS LÓPEZ; 14810; CARCABUEY; 30/04/2005.

451019311422; CIOREL MOTAU; BERREJALOS, 138; 14880; LUQUE; 28/02/2005.

451019224930; FLOREA MOISE; BERREJALOS, 138; 14880; LUQUE; 28/02/2005.

080496708330; CASTRO JIMÉNEZ JUAN; VELESAR, 41; 14800; LUQUE; 31/12/2004.

230062010684; PULIDO ROSALES MANUEL; BLAS INFANTE, 1-BJ; 23680; ALCALA REAL; 29/02/2004.

181032388480; RUIZ CORTÉS MIGUEL ANGEL; BD. DE LAS FLORES, 5-1.º-B; 18240; PINO-PUENTE; 31/05/2003.

Resultando los interesados desconocidos, e ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que el citado trabajador se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S. como trabajador por cuenta ajena.

Que ha dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.S. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen.

Que no ha solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 2.1 del Decreto 23.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. de 19-2-73), que establece como requisito indispensable para estar incluido en el R.E.A. de la Seguridad Social «que de forma habitual y como medio fundamental de vida se realicen labores agrícolas».

Artículo 45.1.º5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2), que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el

mismo, pudiendo requerir los datos, documentos o informes pertinentes para acreditar la concurrencia de los requisitos determinantes de la inclusión o de la baja en el censo.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.064

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, formalizando la misma a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indica:

N.A.F.— APELLIDOS Y NOMBRE.— DOMICILIO.— C.P.— LOCALIDAD.— FECHA.

430039824732; RUIZ RUIZ ROSALIA; MONTURQUE, 4-2-2; 14900; LUCENA; 28/02/2005.

141035508009; ARJONA LEÓN MARÍA ARACELI; JOAQUIN JIMÉNEZ MURIEL,36-2-1; 14900; LUCENA; 29/02/2004.

290090358503; ARTACHO LEIVA SALVADOR; PASAJE LA RENA, 11; 14900; LUCENA; 31/01/2005.

080232380906; CAÑETE ORDOÑEZ CRISTOBAL; CATALINA MARÍN, 11; 14900; LUCENA; 28/02/2005.

141025847314; ORTIZ RODRÍGUEZ SANTIAGO; BAENA, 11-1-D; 14900; LUCENA; 28/02/2005.

141021552335; ORTIZ RODRÍGUEZ MANUEL; BAENA, 114-D; 14900; LUCENA; 31/12/2004.

140060902152; JIMÉNEZ RUEDA MANUEL; TORNEROS, 9-BJ; 14900; LUCENA; 31/10/2004.

141016953323; SÁNCHEZ LÓPEZ FLORENCIO; ACERA ALTA DEL CARMEN, 19; 14900; LUCENA; 30/04/2004.

170051310203; RUIZ POYATO RAFAELA; ALHAMA, 13-1-IZQ.; 14900; LUCENA; 31/07/2003.

141036946639; ARANDA OCHOA CARMEN; SALAMANCA, 7; 14900; LUCENA; 31/01/2005.

140069269313; BUJALANCE MONTES JUAN A.; PEÑUELAS, 11-2-A; 14900; LUCENA; 31/01/2005.

141042420166; ARCE AMAYA VERONICA G.; PZ. SAN MIGUEL, 2; 14900; LUCENA; 31/05/2005.

140070297816; MESA RAMÍREZ JUANA; CÓRDOBA-MÁLAGA, KM.73; 14900; LUCENA; 31/01/2005.

140069865457; MARMOL CHACÓN FRANCISCO; LA RAMBLA, 1-3-P.A.; 14900; LUCENA; 28/02/2005.

141036570359; CASTRO ROLDÁN DOLORES; TORNEROS, 1-2; 14900; LUCENA; 30/04/2003.

141034269136; JIMÉNEZ BARRENA SUSANA; HIERTAS, 33-1-B; 14900; LUCENA ; 30/04/2004.

141017148131; RUIZ VALLE MARÍA ANGELES; CRISTO MARROQUÍ, KM. 78; 14900; LUCENA; 30/09/2003.

411062910360; RUIZ SALMON ISABEL; PEDRO IZQUIERDO, 13-2; 14900; LUCENA; 31/01/2005.

141011552140; CARMONA LEÓN MIGUEL; VALENZUELA, 4; 14900; LUCENA; 28/02/2005.

141018251103; PÉREZ OJADOS INMACULADA; VALENZUELA, 4; 14900; LUCENA; 28/02/2005.

141001667941; PÉREZ SERRANO MANUEL; MEDIABARBA, 15; 14900; LUCENA; 31/12/2003.

140049160304; GUARDEÑO VAZQUEZ ANTONIO; FUENTE TOJAR, 7; 14900; LUCENA; 28/02/2005.

140072894887; LUQUE REINA ASCENSION; CEPETOS, 4-BJ.; 14900; LUCENA; 31/03/2005.

141006167327; MUÑOZ MADRERO ELOISA; VEREDA DE CASTRO, S/Nº.; 14900; LUCENA; 29/02/2004.

030107302343; BAENA CANTERO DOLORES; MOLINO, 67-2; 14911; JAUJA; 28/02/2003.

291065479444; MATOS REMUÑAN JAIR; SAN PEDRO, 47-B; 14900; LUCENA; 31/12/2004.

141039089329; URBANO OCHOA FRANCISCA; SANTIAGO, 1-11; 14900; LUCENA; 31/12/2004.

141024548827; HALIMA EL HACHMAOUI; RONDA SAN FRANCISCO, 6-3-E; 14900; LUCENA; 31/07/2005.

141001549521; VISO REDONDO ARACELI; GENERAL ALAMINOS, 20; 14900; LUCENA; 31/12/2004.

141012847900; GONGORA GRANADOS MERCEDES; AV. ESTACIÓN, 75-C-3-B; 14500; P. GENIL ; 28/02/2005.

141024237417; CORTÉS AMAYA MARÍA VANESA; P. JUAN REJANO, 16-BJ-IZQ.; 14500; P. GENIL; 30/09/2003.

141027854709; LUQUE RODRÍGUEZ MARÍA MAR; POBLADO LOS ARENALES, S/N.º; 14500; P. GENIL; 31/01/2004.

301022399506; AMAYA MORENO RAUL; POETA JUAN REJANO, 48-BJ-IZQ.; 14500; P. GENIL; 31/05/2004.

140076504604; CORPAS MUÑOZ RAFAEL; MIGUEL ANGEL BLANCO, 5-2-2-F; 14500; P. GENIL; 30/11/2004.

140069817462; CORTÉS FERNÁNDEZ DIEGO D.; JUAN REJANO, 20-1-B; 14500; P. GENIL; 31/12/2004.

410102606410; BALDONADO MORENO FCO. ; CANCIONES DE LA PAZ, 28-1º-DCH.; 14500; P. GENIL; 31/10/2004.

141023780204; GÓMEZ HEREDIA TAMARA; FCO. DE QUEVEDO, 4-2º-C; 14500; P. GENIL; 31/01/2005.

141017370322; LUQUE RODRÍGUEZ ANTONIO; LOS ARENALES, S/Nº.; 14500; P. GENIL; 28/02/2005.

141028512992; LUQUE RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL; LOS ARENALES, S/Nº.; 14500; P. GENIL; 31/08/2004.

141034527396; MUÑOZ MUÑOZ FATIMA; P.JUAN REJANO, 5-2-2º-IZQ.; 14500; P. GENIL; 31/12/2004.

141024006132; TENLLADO ROMERO JOSÉ A.; BAILEN, 33-4-1-B; 14500; P. GENIL; 28/02/2003.

141025961589; CORTÉS REYES GONZÁLO; LUIS VIVES, 4; 14500; P. GENIL; 30/11/2004.

141016516520; FLORES FUENTES JOSÉ ISRAEL; FCO. QUEVEDO, 4-2-C; 14500; P. GENIL; 31/01/2005.

140051353514; JIMÉNEZ ESTRADA Mª ANGELES; BARRANCO DEL LOBO, 4; 14500; P. GENIL; 31/12/2005.

140068291532; RODRIGUEZ VEGA GUILLERMO; GRAL. FRANCO, 237 14500; P. GENIL; 28/02/2005.

141024655426; PÉREZ RAMÍREZ ANTONIO M.; AVDA. ESTACIÓN, 173-3º-A; 14500; P. GENIL; 30/06/2003.

141030063578; AGUILAR CEJAS FABIOLA; CRISTOBAL CASTILLO, 21; 14500; P. GENIL; 31/03/2003.

141041486340; CORREIRA DE SOUSA E BRITO; CANTAOR JIMÉNEZ REJANO, S/Nº.; 14500; P. GENIL; 30/11/2004.

140051679068; CORTÉS BALAGUER JOSÉ MANUEL; BDA. JUAN REJANO, 29; 14500; P. GENIL; 31/01/2005.

211002016823; REGAL CANO FRANCISCO; AV. DE LA ESTACIÓN, 50-B-3-5; 14500; P. GENIL; 30/06/2004.

140063227829; QUERO VALVERDE FRANCISCO; JUAN REJANO, 24; 14500; P. GENIL; 31/01/2005.

140058303158; BAENA REINA FRANCISCO; ANTONIO AGUILAR, 1; 14500; P. GENIL; 31/12/2004.

411089328615; CORTÉS RODRÍGUEZ MARÍA R.; CERVANTES, 3; 14500; P. GENIL; 31/03/2004.

291041207923; CARMONA MAYA SAMARA; P.JUAN REJANO, 24-1-DCH.; 14500; P. GENIL; 30/09/2004.

141038074061; SERGIU BAGDASARIAN; BALDOMERO JIMÉNEZ, ; 14500; P. GENIL; 31/05/2005.

080201848942; ALBENDÍN PÉREZ FRANCISCO; DOCTOR FLEMING, 9-BJ.; 14850; BAENA; 28/02/2005.

140061083422; PARRAS CAMPOS JOSÉ RAFAEL; CAMBRON-CILLO, 4; 14850; BAENA; 31/03/2005.

140076253111; PALMERO TRIGUERO ADELA; S.DOMINGO ARGUDO, 26-D-BJ-2; 14850; BAENA; 28/02/2005.

080550441781; CORTÉS MORENO ANTONIA; TOLEDANA, 44; 14850; BAENA; 31/01/2004.

141000121803; PORTERO PIMENTEL INMACULADA; P. VICENTE ALEIXANDRE, 26-2; 14850; BAENA; 29/02/2004.

141011185358; MONTES CHICA JUAN ANTONIO; PEDRO GÁLVEZ, 1; 14850; BAENA; 31/05/2004.

080544955928; AGUIRREZABAL MESA ROBERTO; ARRABALEJO, 66; 14850; BAENA; 31/01/2005.

081113840962; HERRERA MARTÍNEZ ANTONIO; PEDRO FÁLVEZ, 5; 14850; BAENA; 30/06/2004.

140076641414; GÓMEZ LEÓN ALBERTO; MESONES, 42-BJ; 14850; BAENA; 28/02/2005.

140059769979; BARRON SÁNCHEZ RICARDO; ZARCO, 8; 14850; BAENA; 30/11/2004.

140068263947; CAMPOS FERNÁNDEZ JULIO; TOLEDANA, 44; 14850; BAENA; 28/02/2005.

141001858305; GÓMEZ CHACÓN JAVIER; VIZCAINO, 7-X; 14850; BAENA; 31/07/2005.

141030747733; PULIDO CRUZ FATIMA; ARRABALEJO, 12; 14850; BAENA; 31/01/2005.

140072886706; LINARES BAREA MARÍA PILAR; HAZA DEL RELOJ, 3-2-2; 14850; BAENA; 31/03/2005.

140072885389; CANO SORIANO FERNANDO JOSÉ; RAMÓN Y CAJAL, 19; 14850; BAENA; 30/09/2003.

141016378696; AGUILERA SANTILLANA YOLANDA; ALTA SAN PEDRO, 2; 14850; BAENA; 28/02/2005.

140056515328; RAMOS GALISTEO FRANCISCA; PORCUNA, 12; 14850; BAENA; 31/01/2004.

140068112383; ARROYO ORTEGA CARMEN; ROSALES, 30-2-IZQ.; 14850; BAENA; 31/01/2004.

141009384895; LEON CABEZAS DANIEL; CAMBRONCILLO, 13; 14850; BAENA; 28/02/2005.

081042518478; MORAL BARBA FCO. MANUEL; RODRIGO CUBERO, 8-7; 14850; BAENA; 30/11/2004.

140075707281; GUTIÉRREZ PELAEZ JOSÉ; MAGDOLEN, 14; 14850; BAENA; 28/02/2005.

081060317877; GÁLVEZ AGUILERA RAFAEL; AV. SANTIAGO DE CHILE, 76-3-35; 14850; BAENA; 31/03/2004.

140064051521; CAÑETE TRUJILLO JOSÉ JESÚS; SALVADOR MUÑOZ, 17-C-1-2-B; 14850; BAENA; 31/12/2004.

141007584840; MORENAS HIDALGO MARÍA JOSÉ; SAN PEDRO, 16; 14850; BAENA; 30/06/2003.

500048261456; PERALVAREZ HENARES BALDOMERO; ARRABALEJO, 52; 14850; BAENA; 31/03/2005.

141038971010; JIMÉNEZ HEREDIA MARÍA LIBRADA; RODRIGO CUBERO VILLAREAL, 5; 14850; BAENA; 28/02/2005.

141003397066; FERNÁNDEZ CABRERA JUANA; BAJA SAN PEDRO, 33; 14850; BAENA; 28/02/2005.

251003590579; AHMED MALLEK; MARIO CUBILLO, 15; 14850; BAENA; 31/05/2005.

141040567769; APUL TOADER; JOSÉ MARÍA DE LOS RIOS, 4; 14850; BAENA; 29/02/2004.

211020065994; HACHMI ABDOUNE; GENERAL MORALES, 6; 14850; BAENA; 13/01/2006.

140055955253; MONTES SABARIEGO JOSEFA; ALONSO UCLÉS, 18-B; 14940; CABRA; 31/12/2004.

140072612375; DELGADO PÉREZ ROSARIO; SAN ROQUE, 10; 14940; CABRA; 31/01/2005.

140076083662; LIZANA COBOS ELVIRA; GUADALQUIVIR, 26; 14940; CABRA; 31/10/2004.

140068803208; GÓMEZ RODRÍGUEZ DOLORES; RIO, 13; 14940; CABRA; 31/12/2004.

140061235992; PÉREZ MONTES SERGIO; GAENA, 1; 14940; CABRA; 30/11/2004.

140057278901; PAVÓN SANTIAGO ANGEL; FREY DIEGO DE CADIZ, 6; 14940; CABRA; 31/03/2005.

301001564108; SÁNCHEZ GALISTEO OSCAR A.; POETA TOMÁS LQUE, 6-3º-D; 14940; CABRA; 31/03/2005.

140066643037; SANCHO COBO JOSÉ; ATALAYA, 3; 14940; CABRA; 31/01/2005.

140067428131; PRIEGO ORDOÑEZ MARGARITA M.; CORDOBA, 19; 14940; CABRA; 31/10/2002.

140054989293; EXPOSITO CAMPAÑA MANUEL; MAESTRO RODRÍGUEZ LÓPEZ, 8; 14940; CABRA; 31/12/2004.

141016439223; LUQUE LÓPEZ ANTONIA; ANTONIO POVEDA-NO, 4; 14940; CABRA; 28/02/2005.

140055835419; MARTÍN SANTOS JUAN; HNOS. GOMEZ DEL MORAL, 1-A-2-C; 14940; CABRA; 28/02/2005.

141029608688; ZURITA MORENO JOSÉ; CADIZ, 2-2º-B; 14940; CABRA; 30/09/2003.

141027977472; POLO CABALLERO RAUL; TINTE, 1-2º-A; 14940; CABRA; 31/03/2004.

141042059650; FLORIN ANDREI; AV. ANDALUCÍA, 79-BJ.; 14940; CABRA; 30/04/2005.

141041918493; PETRU PLACINTAR; AV. ANDALUCÍA, 79-BJ.; 14940; CABRA; 28/02/2005.

141042031156; CAROL VLAD; ANDALUCÍA, 79; 14940; CABRA; 30/04/2005.

291062616631; HASSAN KAMAL; JUAN BORBON, 9; 14940; CABRA; 09/09/2005.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que el citado trabajador se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S. como trabajador por cuenta ajena.

Que ha dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.S. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen.

Que no ha solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 2.1 del Decreto 23.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. de 19-2-73), que establece como requisito indispensable para estar incluido en el R.E.A. de la Seguridad Social «que de forma habitual y como medio fundamental de vida se realicen labores agrícolas».

Artículo 45.1.º.5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2), que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo, pudiendo requerir los datos, documentos o informes pertinentes para acreditar la concurrencia de los requisitos determinantes de la inclusión o de la baja en el censo.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.127

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración de la Seguridad Social Núm. 3 de Córdoba, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se ha dictado con fecha 06.02.2006 resolución por la que se deniega la solicitud de alta en el Régimen General de la Seguridad Social presentada con fecha 02.06.2006 por el empresario ESMELU,C.B. y correspondiente al trabajador por cuenta ajena D. Totyu Krastev Valkanov -N.I.E. X6515541D-

Intentada la notificación de esta resolución en el domicilio del empresario sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que el permiso de trabajo que tiene concedido Totyu Krastev Valkanov le autoriza para trabajar en la provincia de Córdoba y en la actividad de «fabricación de muebles», por lo que la autorización para trabajar la tiene limitada a dicha provincia y actividad. - ESMELU,C.B. tiene como actividad de empresa la de «fabricación y montaje de estructuras metálicas».

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 69 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE del 21) por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, reformada por la Ley Orgánica 8/2000.

- Artículo 42 del R.D. 84/96, de 26 de enero, B.O.E. de 27.02.96, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que deberá acompañarse a las altas cursadas, copia del correspondiente permiso de trabajo cuando se trate de trabajadores extranjeros.

- Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre funciones y competencia orgánica atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en orden a la resolución de solicitudes sobre altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 3.065

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoarle expediente de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En el citado expediente se pone de manifiesto los siguientes hechos:

- Que según informe derivado de las actuaciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, Vd. ha dejado de realizar la actividad por la cual se encuentra en situación de alta en el mencionado Régimen.

- Que Vd. no ha solicitado su baja en el Régimen, ni ha comunicado la realización de otra actividad que justifique su permanencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por todo lo cual esta Administración de la Seguridad Social ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92), para que en el plazo de diez días Vd. exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la procedencia de su continuidad en situación de alta o, en su caso, de la documentación que acredite la fecha en que cesó de realizar la actividad por la cual se encuentra de alta actualmente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (P.E. Modelo 036 de alta o baja, según caso, en declaración censal, justificantes de ingreso de I.V.A., declaraciones trimestrales, escrituras de constitución de sociedad, escrituras de nombramiento o cese de administrador, etc.).

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan, estas deberán estar compulsadas con el original, significándole que dicha compulsada puede realizarse en esta Administración presentando fotocopia y el original de la misma.

Para cualquier información sobre esta cuestión puede dirigirse a esta Administración, bien personalmente, por teléfono o por escrito, en el domicilio y número que constan en la parte inferior derecha del presente escrito, significándole que el horario de aten-

ción al público de esta Unidad es de 9'00 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

El Jefe de Área, José Luís Moreno Ortega.

ANEXO I

Nombre	Apellidos	Número de afiliación
Encarnación	Carmona Bernal	140061937527
Justino	León Mariscal	410084044549
Miguel	Moyano Madueño	140049646415
Manuel	Pineda Cabello	140049607716
Dolores	Vega Vilar	141004835494

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 17/04
GIRONA
Núm. 3.066

Anuncio de citación para notificación

Don Juan Antonio Otero de las Heras, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social Número 17/04, hace saber:

Que al no haber estado posible la notificación a la interesada que se relaciona en el anexo que se acompaña, se procede conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio de 2004 (BOE del día 25 de junio).

Expediente: 17040500090361.

N.A.F.: 17107053574.

Razón social: Cimex Ferrocarriles y Estructuras, S.

Concepto: Diligencia embargo créditos.

Documento: 170430306000055032.

Girona, a 6 de marzo de 2006. — El Recaudador, Juan Antonio Otero de las Heras.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.125

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre Publicación de Notificación en expedientes de Autorizaciones de Transporte de la clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

- Nombre: José Ruiz Vacas.

- Dirección: Calle Vereda de la Alcaldía 14014 Córdoba

- Asunto: Resolución de archivo por Desestimiento expte. 1404/9637/2005, vehículo 6438-DNZ, clase MPC-N.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de subsanación 15 de noviembre de 2005, le fue notificado requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presentará documentación para completar el expediente arriba indicado.

Transcurrido dicho plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, resuelve declarar desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de marzo de 2006. — El Jefe del Servicio de Transportes, (Por Delegación de competencias Resolución 06-06-01, BOJA 05-07), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.860

Expediente: A.T. 299/72

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa distribuidora: Indust. Pecuarias de los Pedroches, S.A.
 Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, 18.
 Localidad: Pozoblanco.

CEDENTES:

Don Juan Rubio Redondo, doña Ana María Calero Cadador y don Bartolomé Rubio Redondo.

Domicilios: Vva. De Córdoba 43 1º, Vva. De Córdoba 85 y Paseo de la Herradura, 2º 3º F, respectivamente.

Municipio: Pozoblanco.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Carretera Pedroche km 2,3.

Término Municipal: Pozoblanco.

Instalación: Línea aérea de media tensión a 15 kV de 175 m de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 20 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 15 de marzo de 2006. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.053

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Vegetal, expediente número 332/2005, incoado a Tratamientos Córdoba, S.C.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Tratamientos Córdoba, S.C.

D.N.I./N.I.F.: 30.045.957.

Último domicilio: Calle Carcabuey, núm. 7-2.º. 14013 Córdoba.
 Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Vegetal.
 Acto administrativo. Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 332/2005.

Córdoba, a 21 de marzo de 2006. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.054

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación» en materia de Sanidad Animal, incoado a la entidad Cobalto, Sociedad Cooperativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Cobalto Sociedad Cooperativa.

N.I.F.: F-14522841.

Último domicilio: Calle Joaquín Turina, número 3. 14730 Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo. Acuerdo de iniciación.

Número de expediente: 25/2006.

Córdoba, a 21 de marzo de 2006. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 3.073

A N U N C I O

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 25/06.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso equipamiento informático para 20 Centros Guadalinfo II, 2.ª Fase, de acceso público a internet.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.g) del TRLCAP.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Importe total: DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (201.296 €), IVA incluido.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de marzo de 2006.
 - b) Contratista: Informática Graef, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (201.296 €), IVA incluido.
- Córdoba, a 28 de marzo de 2006. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**Delegación de Igualdad****ANUNCIO**

Núm. 3.238

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada en el día 15 de marzo de 2006, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

«34.- Plan Provincial de Cooperación Económica «IGUALDAD DE GÉNERO».- También, en armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Cooperación Económica «Igualdad de Género» que, en materia de Igualdad, regule la cooperación económica de esta Diputación a los Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Córdoba durante el año 2006, y constituya normativa específica, así como las bases del mismo, cuyo contenido literal dice así:

«PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA «IGUALDAD DE GÉNERO» QUE, EN MATERIA DE IGUALDAD REGULE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA DE ESTA DIPUTACIÓN A LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2006

1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción que a la misma ha dado en su art. 35 la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de productividad (BOE num. 277 de 19 de noviembre de 2005), es intención de la Delegación de Igualdad aprobar un Plan Provincial que, en materia de Igualdad de género regule la cooperación económica de esta Diputación a las entidades locales de la provincia y constituya su normativa específica

Siendo objetivo prioritario de la Delegación de Igualdad, cooperar económicamente con las entidades locales ya que como administración más cercana a la ciudadanía y a sus problemas, los conocen mejor y deben contribuir a la solución de los mismos, instrumentando las medidas oportunas para su consecución, dotándose de las estructuras y medios que hagan posible que la política de Igualdad entre mujeres y hombres se ejecute eficazmente a través de las correspondientes concejalías. Desde esta perspectiva planteamos el Plan Provincial de Cooperación económica «Igualdad de Género» donde tienen cabida proyectos municipales y mancomunados que contemplan la idea de desarrollar las políticas de Igualdad de una forma integral y global.

2. DESTINATARIOS DEL PROYECTO.**Número aproximado de beneficiarios directos.**

Municipios

Entidades locales autónomas

Mancomunidades de la provincia

Número aproximado de beneficiarios/as indirectos/as.

Población en general

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

La Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, con este servicio se propone los siguientes objetivos:

1.- Regular la cooperación económica en materia de Igualdad de Diputación con las entidades locales, mediante un Plan Provincial que, en materia de Igualdad entre mujeres y hombres regule la cooperación económica de esta Diputación a las entidades locales de la provincia y constituya su normativa específica

2.- Cooperación y asesoramiento permanente con mancomunidades, y ayuntamientos y éstos a su vez con asociaciones

3.- Subvencionar económicamente los programas de actividades presentados en tiempo y forma a esta Diputación, teniendo como criterios la calidad y coherencia de los mismos.

4.- Evaluación regular de resultados en coordinación con todos los/as afectados.

4. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El instrumento del que nos valemos para poner en marcha este programa es unas Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvención a municipios y entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba

ba 2006 como normativa específica del Plan Provincial de cooperación económica «Igualdad de Género», en la que se establece los criterios de concesión de subvenciones, la composición de la Comisión evaluadora, y los tiempos de presentación de los mismos. Para acceder a esta subvención la Entidad deberá de remitir a esta Diputación una solicitud más programa específico de Igualdad

Y la Diputación se obliga por otra parte a realizar el seguimiento del programa, para lo cual se deberá remitir a la Delegación de Igualdad una memoria al final de año de las actividades realizadas, número de participantes y publicidad de las mismas, independientemente de la justificación que se deba de realizar ante el servicio de Intervención.

Para informar a los ayuntamientos se mantendrá una reunión con Concejales y Concejales de Igualdad y se remitirá un escrito de información sobre la convocatoria, además de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Las actuaciones de Diputación irán encaminadas al:

- .- Establecimiento de criterios de concesión de subvenciones para el año 2006, partiendo de la evaluación de anteriores años
- .- Publicación de la convocatoria anual
- .- Concesión de ayudas, tras el estudio del programa presentado, en el modelo y plazo que se establezca
- .- Seguimiento y evaluación de las distintas actividades que se estén llevando a cabo con el fin de ir recopilando y difundiendo actuaciones para el enriquecimiento de todos.

6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.**Coste total del proyecto.**

Subvención a	Concepto	Importe	Aplicación
Ayuntamientos	Para actividades	240.000 •	480.3230.462.00
Mancomunidades	Para actividades	10.000 •	480.3230.463.00"

«BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2006 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA «IGUALDAD DE GÉNERO»

En el Plan Provincial de cooperación económica «IGUALDAD DE GÉNERO», tienen cabida proyectos municipales y mancomunados que contemplan la idea de desarrollar las políticas de igualdad de una forma integral y global,

Es por lo que se convoca a municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba a presentar dentro del Plan Provincial de cooperación económica «IGUALDAD DE GÉNERO», proyectos municipales y mancomunados como vía de apoyo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

La cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben será de 240.000 • para actividades y de municipios y entidades locales autónomas, con cargo a la aplicación 480.3230.462.00 y 10.000 • para actividades de Mancomunidades de municipios, con cargo a la aplicación 480.3230.463.00.

I.- OBJETO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA «IGUALDAD DE GÉNERO»

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y/o actuaciones que, teniendo una proyección local, comarcal o provincial, estimulen la capacidad de iniciativas y la participación de las mujeres en torno a la resolución de aquellos problemas y situaciones que afecten a la población y se desarrollen en el año 2006.

Se concederán las subvenciones para la ejecución de dichas actividades.

II. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán solicitar subvenciones los municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba que vayan desarrollando actuaciones en materia de igualdad y tengan competencias en la materia, o tengan previsto actuar dentro del ejercicio económico para el que se solicita subvención.

III. CUANTÍA.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subven-

ciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total

IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud

Los modelos de solicitud y los Anexos correspondientes estarán a disposición de las entidades locales interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, s/n), en la página web de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es), en la Delegación correspondiente y en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, sito en la C/Buen Pastor, 20.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

3.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del procedimiento del Plan Provincial de cooperación económica «Igualdad de Género», se requerirá a los interesados que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieron se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

V.- Documentación y Contenido de los proyectos.

A) Para Mancomunidades de municipios:

A.1. Programas de Actividades:

Solicitud según Anexo I.a) firmada por el/la Sr./a Presidente de la Mancomunidad.

Proyecto conforme al modelo de Anexo II (extensión máxima 30 folios).

Certificado del Secretario/Secretario-Interventor/a de la Mancomunidad acreditativo de que la Mancomunidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

B) Para municipios y entidades locales autónomas:

B.1. Programas de Actividades:

Solicitud según Anexo I.a) firmada por el/la Sr./a Alcalde-Presidente.

Proyecto conforme al modelo de Anexo II (extensión máxima 30 folios).

Certificado del Secretario/Secretario-Interventor/a acreditativo de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

Teniendo en cuenta que sólo se admitirá una solicitud y proyecto en cada uno de los epígrafes

En cualquier caso la Diputación de Córdoba, podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención

VI. CONTENIDOS DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar actuaciones que vayan destinadas a mejorar la calidad de vida y favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres mediante ayudas a las actuaciones y actividades siguientes:

- Fomento de las actividades dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres en la provincia de Córdoba.

- Promoción del asociacionismo de mujeres y de las actividades destinadas a conseguir un mayor nivel de información y participación de la mujer.

- Elaboración de Planes de Igualdad de Oportunidades que fomenten políticas de Igualdad.

VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

a) La finalidad de la actividad a realizar, que deberá coincidir con lo expuesto en el punto anterior. Valorándose positivamente: (hasta 30 puntos)

- Las actuaciones destinadas a la resolución de problemas y a mejorar la situación de las mujeres, implicando a los jóvenes como ciudadanos y ciudadanas activas (hasta un máximo de 7)

- El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficien el mayor número ciudadanos y ciudadanas. (hasta un máximo de 6)

- Que las actividades propuestas sean atractivas y novedosas. (hasta un máximo de 4)

- La participación y/o colaboración de asociaciones y entidades en el proyecto. (hasta un máximo de 3)

- La viabilidad económica y técnica del proyecto. (hasta un máximo de 7)

- Que se contemple la perspectiva de género en la planificación de las actividades. (hasta un máximo de 3)

b) La localización del proyecto: se priorizarán los proyectos dirigidos a municipios de menos de 20.000 habitantes, y se establecerá una línea de ayuda para municipios que presenten actuaciones de igualdad en aldeas. (Hasta 15 puntos)

- Municipios menores de 5000 habitantes o Municipios mayores cuyo proyecto este dirigido a jóvenes de aldeas o diseminados (15 puntos)

- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes (12 puntos)

- Municipios de 10.001 a 15.000 habitantes (10 puntos)

- Municipios de 15.001 a 20.000 habitantes (8 puntos)

- Municipios de mas de 20.000 habitantes (6 puntos)

c) Los proyectos intermunicipales que impliquen la coordinación de esfuerzos de varios Ayuntamientos, con vistas a mejorar la eficiencia (Hasta 15 puntos)

- Colaboración de dos municipios en el mismo proyecto (5 puntos)

- Colaboración de tres municipios en el mismo proyecto (10 puntos)

- Colaboración de mas de tres municipios en el mismo proyecto (15 puntos)

d) El contenido del proyecto hasta 20 puntos)

- Su presentación. (hasta un máximo de 5)

- La claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir. (hasta un máximo de 5

- La adecuación de las actividades a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen. (hasta un máximo de 5)

- La adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas. (hasta un máximo de 5)

e) El presupuesto y financiación del proyecto (hasta 20 puntos)

VIII.- Procedimiento de Resolución.

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a).- Elaboración de un informe por un técnico/a del Departamento de igualdad en relación al proyecto presentado, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las Bases reguladoras del Plan Provincial de cooperación económica «Igualdad de género».

b).- Con el fin de efectuar una evaluación objetiva de los proyectos o iniciativas presentadas, se constituirá una Comisión Evaluadora especializada, que a la vista de los proyectos y del informe técnico elaborará las propuestas económicas correspondientes.

c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad Local.

d) El acuerdo adoptado, con indicación de los recursos que procedan, se notificará a los/as interesados/as. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará extracto del mismo donde se contengan las subvenciones concedidas y su cuantía.

IX.- Comisión Evaluadora.

1.- La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

a).- Presidente: La Sra. Diputada-Delegada de Igualdad o Diputado/a en quien delegue el Ilmo. Sr. Presidente.

b).- Vocales:

Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.

Dos técnicos/as del Departamento de Igualdad de la Diputación Provincial.

Podrá solicitarse la colaboración de otras Instituciones o de cuantos especialistas puedan considerarse convenientes, que junto con los/as miembros de la Comisión Evaluadora informen los proyectos y/o actuaciones presentadas.

c).- Secretario/a: Desempeñará la Secretaría un/a funcionario/a, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social, que actuará con voz pero sin voto.

X.- Seguimiento de las iniciativas.

Desde la Delegación de Igualdad de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

XI.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Son obligaciones de la Entidad beneficiaria:

1.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2.- De conformidad con la Base 18.H.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2006, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en las normas aplicables, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este, según se trate.

3.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

5.- Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

6.- Se deberá remitir a la Delegación de Igualdad una Memoria de las actividades realizadas, número de participantes, y publicidad de las mismas, independientemente de la justificación que se deba de realizar ante el Servicio de Intervención.

ANEXO II. ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

- 1.- TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
 - 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
 - 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
 - 4.- OBJETIVOS
 - 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
 - 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
 - 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
 - 8.- DESTINATARIOS/AS
 - 9.- CALENDARIO
 - 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS:
 - 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 - 12.- PRESUPUESTO:
- GASTOS
- Gastos de personal
- Gastos de material
- Otros gastos
- TOTAL PRESUPUESTO
- INGRESOS
- Contribución de la entidad solicitante
- Contribución de otras Entidades (indicar cuales)

- Entidades Públicas

- Entidades Privadas

Contribución que se solicita

Segundo.- Instruir el expediente por los trámites reglamentarios, entre ellos el de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP, para que las Entidades Locales interesadas puedan solicitar las subvenciones correspondientes.

Córdoba a 11 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 3.318

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excelentísimos Ayuntamientos de Benamejí, Encinas Reales y Lucena, el señor Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, con fecha 5 de abril de 2006 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los padrones cobratorios:

Benamejí.— Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2006.

Encinas Reales.— Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2006.

Lucena.— Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2006.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en período voluntario: Según resolución del señor Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 5 de abril de 2006, desde el día 17 de abril hasta el día 19 de junio de 2006, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santan-der Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya, durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Atención personal:

Oficinas Centrales: C/. Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).

Oficina de Cabra: C/. Juan Varela, 8.

Oficina de Hinojosa del Duque: Pl. de San Juan, s/n.

Oficina de Lucena: C/. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla: C/. Gran Capitán, esquina a calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo: Pl. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco: C/. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba: C/. Cava, 1 locales.

Servicio de información telefónica: 901 512 080.

Córdoba, a 5 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 2.320

Por Ordoñez y Cruz, S.L. se ha solicitado licencia municipal para Establecer la actividad de Panadería y Pastelería, con emplazamiento en Calle Berrejalo número 124 bajo de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos los consideren oportuno formulen las observaciones que tenga por convenientes.

Luque, a 7 de marzo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 2.327

A N U N C I O

Bonagua, S.L. ha solicitado licencia para la construcción de camino rural de aprox. 107 ml. y 4 m. de ancho, en la finca de La Bonagua, polígono 45 parcela 3 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por encontrarse dicha actuación sometida a Informe Ambiental según la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

Se abre un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8'00 a 15'00 horas.

Villaviciosa de Córdoba, a 7 de marzo de 2006.— El Alcalde, José García Cabello.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.392

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2006, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Pedro Moreno García, para la actividad de Taller de Vehículos Agrícolas, con emplazamiento en el paraje «Laguna del Campo», parcela 386 del polígono catastral nº 9 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 10 de marzo de 2006.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

LA CARLOTA

Núm. 2.572

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas, por acuerdo en Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2006, las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para Rehabilitación Municipal de Viviendas, durante el año 2006, enmarcadas dentro del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad bancaria Cajasur y, en cumplimiento de dicho acuerdo, se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que se abra la convocatoria desde el día siguiente a su publicación hasta el 30 de noviembre de 2006, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes al efecto.

El Literal de las bases se inserta a continuación y dice así:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA EL AÑO 2006 ENMARCADAS DENTRO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD BANCARIA CAJASUR.

D. Francisco Javier Martín Torres, Delegado de Economía y Hacienda.

EXPONE:

Que visto el convenio suscrito entre esta corporación y la entidad Cajasur para financiar la rehabilitación de viviendas, mediante concesión de préstamos subvencionados.

PROPONE:

Que se aprueben las siguientes bases de procedimiento para la concesión de subvenciones para financiar los intereses de los préstamos suscritos con la entidad Cajasur para la rehabilitación de viviendas situadas en nuestro municipio para el año 2006.

PRIMERO.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas residentes en el municipio de La Carlota que suscriban un préstamo con la entidad Cajasur para la realización de las actuaciones subvencionables recogidas en la presente normativa.

En el supuesto de que el interesado solicite la subvención para la rehabilitación de vivienda habitual, sólo podrán ser beneficiarios de la ayuda cuando se trate de su residencia habitual, y a su vez, sea la única vivienda que posea.

SEGUNDO.-Conceptos subvencionables.

2.1 Rehabilitación de vivienda habitual.

2.2 Construcción y sustitución de instalaciones eléctricas rurales.

2.3 Construcción de colectores de desagüe en viviendas que carecen del mismo.

2.4 Adquisición de una plaza de garaje dentro de las disponibilidades existentes en el Parking Municipal, mediante el sistema de concesión administrativa por un periodo de 75 años.

TERCERO.- Tipo de Subvención.

Las ayudas consistirán en una subvención máxima del 100% del coste de los intereses correspondientes a la cantidad de 3.000• del préstamo solicitado.

CUARTO.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de La Carlota y se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta localidad.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2006.

Las solicitudes se formularán en los impresos cuyo modelo figura como Anexo de la presente norma.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestaria.

El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe de 50.000 •, con cargo a la partida presupuestaria 4320/78201 (rehabilitación de vivienda).

La aprobación de las subvenciones estará condicionada a disposiciones presupuestarias, lo cual implica que a pesar de poder reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención, sea denegada por falta de presupuesto.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Instrucción del Procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el Delegado de Economía y Hacienda, el cual, una vez recibidas las solicitudes, y, examinadas las mismas, procederá a requerir al interesado para que subsane en el plazo de 10 días siguientes a la notificación los defectos apreciados en la solicitud, advirtiéndole que de no producirse dicha subsanación decaerá en su pretensión.

Realizado el anterior trámite, se procederá a la convocatoria de la Comisión de Valoración formada por:

- El Alcalde-Presidente, cuyo voto será dirimente en caso de empate.

- El Asesor de Alcaldía.

- El Secretario de la Comisión que recaerá en el Secretario de la Corporación, o en la persona en quien delegue, el cual carece de voto.

- El Delegado de Gobernación.

Examinadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

La Comisión de Valoración, elevará un informe ante el órgano concedente, que recaerá en la Junta de Gobierno Local para que resuelva debiendo recoger en dicho acuerdo el siguiente contenido:

- A) La relación de solicitantes.
- B) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- C) Los criterios de valoración.
- D) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Una vez que la Junta de Gobierno Local haya determinado los beneficiarios así como la cuantía de la subvención a conceder, el órgano instructor dará traslado de la propuesta de resolución provisional emanada de la Junta de Gobierno Local, la cual, será motivada y se notificará a los interesados a efectos de que presenten alegaciones en el plazo de 10 días.

Examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva indicando el solicitante o relación de solicitantes, criterios de evaluación seguidos y la cuantía. De no presentarse alegaciones la propuesta de resolución provisional se entenderá definitiva.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de TRES meses contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de Anuncios de la Entidad.

OCTAVO.- Criterios de Selección.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Tendrán prioridad las solicitudes que tengan las siguientes características:

- Que los ingresos de los miembros de la unidad familiar no sobrepasen el límite de 2.5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- Viviendas con una antigüedad de 15 años como mínimo.

NOVENO.- Documentación.

El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de libreta de ahorro o cuenta corriente del solicitante.
- D.N.I. o C.I.F. del solicitante.
- D.N.I. del firmante de la solicitud.
- Presupuesto de la ejecución de la obra a realizar.
- Impreso solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Última declaración del I.R.P.F.
- Autorización para que este Ayuntamiento pueda solicitar y obtener cualquier información sobre los bienes del solicitante, así como obligaciones fiscales y datos de residencia, a efectos de la tramitación de esta solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá requerir la documentación complementaria que estime conveniente para la aprobación del proyecto.

El beneficiario de estas ayudas estará obligado a permanecer un año residiendo en la vivienda para la que solicitó la subvención.

DÉCIMO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

El abono se producirá dentro del plazo de vencimiento del crédito solicitado y será aplicado en la minoración del capital pendiente.

Dicho plazo podrá ser ampliado a instancia del órgano concedente atendiendo a las disposiciones presupuestarias.

UNDÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa o certificado expedido por parte de la entidad bancaria donde se recojan una relación de las personas beneficiadas por la subvención, así como, las cantidades concedidas y la aplicación de la mismas a la minoración de los préstamos concedidos.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el de 31 de diciembre del presente año o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos por parte del interesado si dicha percepción se produce dentro de los tres últimos meses del presente ejercicio. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de junio de 2005 El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005

DÉCIMOTERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 13 de marzo de 2006.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.871

Ref.: Planeamiento/pvj 4.2.4 1/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PP O-7 «Poniente Sur» del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación del PP O-7, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, habrá de presentar un texto refundido en el que se subsanen y/o justifiquen las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento (de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución).

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución (Propietarios de fincas iniciales, Titulares de aprovechamiento por adscripción de Sistemas Generales, Titulares de aprovechamiento del diez por ciento, Titulares de derechos personales afectados por la actuación y Titulares de derechos reales) y demás interesados en el expediente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo junto a un ejemplar del Proyecto al Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para que informe sobre los aspectos indicados en el apartado adecuación del informe del Servicio de Planeamiento.

Córdoba, 14 de marzo de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —
Área de Gestión
Unidad de Estadística
 Núm. 3.067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentando-se de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días, puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se propone.— Domicilio indebidamente consignado.

Don Manuel Antonio Cárdenas Ibarra; C/. José María Valdenebro, 10-4.º-AT.

Doña María Rocío García Torres; C/. José María Valdenebro, 10-4.º-AT.

Don Walter Ismael Ruiz Cárdenas; C/. José María Valdenebro, 10-4.º-AT.

Córdoba, a 23 de enero de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Geseión, José Antonio Cabanillas Delgado.

— — —
Área de Gestión
Unidad de Estadística
 Núm. 3.068

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentando-se de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días, puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se propone.— Domicilio indebidamente consignado.

Doña Lenuta Paraschiv; C/. Sargento León, número 4.

Don Gheorghe Musi; C/. Sargento León, número 4.

Doña Jonela Fani Paraschiv; C/. Sargento León, número 4.

Córdoba, a 26 de enero de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Geseión, José Antonio Cabanillas Delgado.

— — —
Área de Gestión
Unidad de Estadística
 Núm. 3.069

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto

Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en plazo de quince días, pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se propone: Doña María Marilín Izquierdo Caicedo.

Domicilio indebidamente consignado: C/. Mariana Pineda, número 6-3-B.

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Geseión, José Antonio Cabanillas Delgado.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 3.087

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos que figuran en el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación de la Resolución y Aprobación definitiva del Cambio de sistema de Compensación a Cooperación.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiéndose que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 23 de marzo de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —
Área de Hacienda
Órgano Planificación Econ-Presupuestaria
 Núm. 3.347

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2006, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA EN OTRAS PARTIDAS, con el siguiente tenor dispositivo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2006 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 669.240,49 euros en las partidas que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Partida: C61 7513 76700.

Denominación: TURISMO.PET.TRANSF.CAPITAL CONSORCIO TURISMO.

Importe: 669.240,49 euros.

TOTAL: 669.240,49 euros.

RECURSOS:

Concepto.— Importe.

BAJA EN PARTIDA C61 7511 62700 TURISMO PLAN EXCELENC. TURIST.; 157.403,48 euros.

BAJA EN PARTIDA C61 7513 22602 TURISMO. PET. PROMOCION E IMAG.; 3.180,93 euros.

BAJA EN PARTIDA C61 7513 22608 TURISMO. PET. GTOS. FUNCIONAM.; 27.063,89 euros.

BAJA EN PARTIDA C61 7513 23001 TURISMO. PET. DIETAS PERSONAL; 1.201,01 euros.

BAJA EN PARTIDA C61 7513 23101 TURISMO. PET. LOCOMOC. PERSON.; 1.129,73 euros.

BAJA EN PARTIDA C61 7513 48100 TURISMO. PET. PREMIOS; 2.554,28 euros.

BAJA EN PARTIDA C61 7513 48900 TURIS. PET. TRANSF. ENTID. S.A. LUC; 40.155,00 euros.

BAJA EN PARTIDA C61 7513 62700 TURISMO. PET. ACONDIC. Y EQUIPAM.; 98.569,10 euros.

BAJA PARTIDA C61 7513 71000 TURISMO. PET. TRANSF. CAPIT. ORG. AUT.; 219.886,89 euros.

BAJA EN PARTIDA C61 7513 74000 TURISMO. PET. TRANSF. CAP. EMP. MCP.; 24.096,18 euros.

BAJA PARTIDA C61 7513 78000 TURISMO. PET. TRANSF. CAP. FAM. S.F. LUC.; 94.000,00 euros.

TOTAL: 669.240,49 euros.

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2006 referenciada en el acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente

Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 6 de abril de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

ZUHEROS

Núm. 3.055

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ZUHEROS (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2005, aprobó el siguiente Proyecto del Reglamento de la Agrupación de Voluntario de Protección Civil, que copiado literalmente dice así:

Según establece la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en los artículos 21.1, apartado J, 25.2, apartado C y 26.1, apartado C, los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en material de Protección Civil facultándole para la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Asimismo en el Real Decreto 1378/1985 del 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencia en su término municipal.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal que estructura, coordina y organiza los medios y recurso existentes en esta localidad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley sobre Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este Municipio que, integrados en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento, puedan realizar las tareas de prevención de riesgo e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

En su virtud, previo acuerdo del Ayuntamiento, se aprueba el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A.V.P.C) de este Municipio que se transcribe seguidamente:

PARTE PRIMERA DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL **Sección 1ª.- OBJETIVO**

Artículo 1.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Artículo 2

Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso, el de su disolución.

Sección 2ª.- ORGANIZACIÓN

Artículo 3

La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

Artículo 4

La Agrupación depende directamente del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local.

Artículo 5

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la Unidad Municipal de la que dependan los servicios de Protección Ciudadana.

Artículo 6

La A.V.P.C. se estructura funcionalmente en SECCIONES (Transmisiones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Logística, etc...) a las cuales se adscribirán los Voluntarios en función de su capacidad y preparación.

Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en GRUPOS DE INTERVENCION OPERATIVA.

Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

Artículo 7

El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Coordinador Local de Protección Civil, o, en su caso, por el Jefe del Servicio de quien dependa.

Los Jefes de Sección y de Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Jefe del Servicio correspondiente.

Artículo 8

1. Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento.

2. La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 9

1. El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil es este término municipal.

2. La actuación fuera del término municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad provincial competente.

Artículo 10

Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en campo específico de la protección civil.

Artículo 11

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo de transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones.

Artículo 12

La Corporación Municipal podrá suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación y mejor funcionamiento de la A.V.P.C.

SECCION 3ª.- FUNCIONES

Artículo 13

1. La actuación de la A.V.P.C se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o especiales de Emergencia.

2. Sólo en casos de emergencias podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidente o siniestros.

Artículo 14

En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación de Voluntarios se centrará en:

- a) Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los planes de Emergencia Municipal.
- b) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.
- c) Ejecución de las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para prevención en locales de pública concurrencia.
- d) Diseño y realización de Campañas de Divulgación.
- e) Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo.
- f) Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, etc...
- g) Atención a afectados en emergencias: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.,

PARTE SEGUNDA DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

SECCION 1ª.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15

Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios las personas físicas residentes en el municipio con el objeto de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.

Artículo 16

1. Dicha incorporación pueden realizarla todos los residentes mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conocimientos relacionados con protección civil.

2. La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado.

3. La solicitud de ingreso en la A.V.P.C. presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

Artículo 17

1. Igualmente dicha colaboración voluntaria podrá realizarse incorporándose a dichas Agrupaciones como colaboradores.

2. Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A.V.P.C municipal realizando informes, asesoramiento técnico y contribuyendo a la formación del voluntariado.

Artículo 18

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le corresponda según lo establecido en el Art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 19

1. La relación de los Voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidari-

dad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral ni administrativo.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de P.C municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3. Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido por los artículos 30 y 31.

Artículo 20

1. La condición de voluntario faculta, únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la P.C. municipal en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

SECCION 2ª.- UNIFORMIDAD

Artículo 21

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado.

2. La uniformidad de los miembros de la Agrupación de Protección Civil será la siguiente:

Uniforme de Verano: Calzado tipo de bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja y gorra azul.

Uniforme de Invierno: Calzado tipo de bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja, jersey azul cobalto y, en su caso, chubasquero azul.

Otros: Se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante naranja, mono de trabajo color naranja, etc.)

Artículo 22

Todos los componentes de la A.V.P.C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14/9/1981 al que cruzará, en su parte inmediatamente inferior, la bandera blanca y verde de Andalucía, inscribiendo el nombre de la localidad en la franja blanca. En la parte superior de la manga izquierda el escudo de la localidad y en la manga derecha el escudo de Andalucía.

Artículo 23

1. Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carné acreditativo a cada voluntario de la Agrupación, según el modelo establecido.

2. Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil quedando severamente restringido su uso con otros fines.

SECCION 3ª DE LA FORMACION

Artículo 24

Es objetivo prioritario en el ámbito de la P.C municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/agrupación.

Artículo 25

La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la P.C municipal así como las diferentes vías de actuación.

Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda al tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia ala correspondiente unidad de intervención.

Artículo 26

La formación permanente del voluntario tiene como objeto no solo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la eficacia, seguridad y estación de riesgo.

Artículo 27

1. La actividad formativa se articulará del siguiente modo.

A) JORNADAS DE ORIENTACION para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.

B) CURSO DE INGRESO (Nivel 1). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación.

Tendrán una duración mínima de 50 horas lectivas y su contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergen-

cias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social.)

C) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (Nivel II). Para aquellos Voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas, mencionadas.

D) CURSOS DE ESPECIALIZACION (Nivel III). Dirigidos, fundamentalmente, a los directivos responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

Artículo 28

1. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

2. Igualmente podrá solicitar de la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía la Homologación y titulación correspondiente a esos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta localidad.

3. Previa autorización escrita por el Jefe del Servicio Local de Protección Civil, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

SECCION 4ª DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 29

1. El voluntario de P.C tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.

2. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente, el voluntario de P.C tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

Artículo 30

1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 31

1. El voluntario de P.C tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

3. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A.V.P.C. están cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrevenidos durante su actuación que garantiza la A.V.P.C. están cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrevenidos durante su actuación que garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias.

4. Igualmente quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los cuales, como consecuencia del accidente, sobrevengan invalidez permanente o fallecimiento.

Artículo 32

1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A.V.P.C.

Artículo 33

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del concejal delegado.

Artículo 34

1. El voluntario de P.C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

Artículo 35

El voluntario de P.C. tiene derecho a:

1. Obtener todo el apoyo material de la organización.
2. No recibir interferencias en su actividad principal como consecuencia de actuaciones voluntarias. Esta situación sólo podrá verse afectada en situaciones de emergencia o catástrofe.

Artículo 36

1. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar sobre el trabajo desarrollado.

2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde, concejal delegado en su caso, o persona equivalente a través de los correspondientes jefes de Agrupación o del Servicio correspondiente.

3. En todo caso si, transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

Sección 5ª DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 37

1. Todo voluntario de P.C. se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualquiera otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda ser encomendada por los mandos correspondientes.

2. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados correspondientes y bajo el mando de la persona organización o de la autoridad de determinada actuación.

4. En ningún caso, el voluntario o actuarán como miembros de la agrupación servicio.

No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

Artículo 38

1. El voluntario de P.C. debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización.

Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

Artículo 39

En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Artículo 40

El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los jefes de la agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 41

1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

Sección 6.- Recompensas y Sanciones

Artículo 42

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el mérito del voluntario y por tanto mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los Voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 43

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

La iniciativa corresponde al Jefe de Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

Artículo 44

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que puedan conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

Artículo 45

1. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

Artículo 46

1. Se considera faltas leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión.

b) La desobediencia a los mandos del servicio cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

2. Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

Artículo 47

1. Se consideran faltas graves:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la A.V.P.C.

c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres faltas leves.

2. Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

Artículo 48

1. Se consideran faltas muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.

c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

d) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

f) El consumo de drogas

g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante de la prestación de sus servicios como voluntario.

2. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión definitiva de la A.V.P.C.

SECCION 7ª.- RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL VINCULO VOLUNTARIO/AGRUPACION**Artículo 49**

El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentadas.

Artículo 50

Se garantiza, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 51

1. Son causas de la suspensión:

a) La baja justificada

b) La sanción por falta.

c) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

2. Constituye baja justificada:

a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria.

b) El embarazo.

c) La atención a recién nacidos o hijos menores.

d) La enfermedad justificada.

e) La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.

Artículo 52

1. Son causas de rescisión:

a) La dimisión o renuncia

b) El cese

2. Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.

3. El cese se produce como consecuencia de:

a) Pérdida de la condición de residente.

b) Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

4. La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

Artículo 53

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 54

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, a 20 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 3.061

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 19, de 30 de enero de 2006, las Ordenanzas Municipales que se indican, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2005. Pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos conforme establece la Legislación vigente en esta materia.

En consecuencia se procede a publicar el texto íntegro de las Ordenanzas:

1.- ORDENANZA REGULADORA DE LA EDIFICACION, CONSTRUCCION, OBRAS E INSTALACIONES NO VINCULADOS CON EXPLOTACIONES AGRICOLAS, PECUARIAS, FORESTALES.... EN SUELO DE REGIMEN NO URBANIZABLE.

Artículo 1º.- Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.5 y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, el Ayuntamiento de Los Blázquez establece una tasa que se gestionará directamente por esta Entidad.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obra o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Devengo.

Esta tasa se devengarán con ocasión del otorgamiento de la Licencia correspondiente.

Artículo 5º.- Base Imponible, Tipo de gravamen.

La Base imponible de está constituida por el coste de ejecución material del hecho imponible, ya sea el Presupuesto presentado por los interesados, visado o no por el Colegio Oficial o bien por el importe determinado por los Servicios municipales.

El tipo de gravamen se fija siguiendo el uso, actividad o construcción de la que se trate:

a) Actividades industriales: 1% de la base imponible.

b) Equipamientos y servicios, que no modifiquen los parámetros urbanísticos, paisajísticos y medioambientales: 0,5% de la base imponible.

c) Otras instalaciones no incluidas anteriormente: 1% de la base imponible.

Artículo 6º.- Exenciones.

Los actos que realice la Administración Pública, estarán exentos de esta tasa.

Artículo 7º.- Gestión.

Concedida la Licencia se practicará la correspondiente liquidación, definitiva o provisional dependiendo de la disposición o no de los Informes Técnicos en el momento del otorgamiento. Dicha liquidación será practicada conforme a los plazos establecidos en la Legislación vigente, pudiendo ser aplicada la vía de apremio y por tanto los recargos, intereses y otras costas correspondientes.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2006, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESETACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTO EN EQUIPOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de impresión de documentos en equipos municipales, que se regirán por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Exenciones.

Están exentos del pago del presente Precio Público, las Asociaciones, Clubes, Colegio y otros Colectivos Municipales, que soliciten el servicio como colaboración de este Ayuntamiento.

Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía será conforme a las tarifas siguientes:

- a) Por cada página tamaño A4 en blanco y negro: 0,10 º.
- b) Por cada página tamaño A4 en color: 0,30 º.
- c) Por cada página tamaño A3 en blanco y negro: 0,20 º.
- d) Por cada página tamaño A3 en color: 0,50 º.

Artículo 5º.- Obligación del pago.

El pago nace en el momento en que se inicie la prestación del servicio conforme al artículo anterior, y se efectuará en el momento o acto en que se dé por prestado.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA CESION DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.**Artículo 1º.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la cesión de locales y edificios municipales, que se regirán por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Condiciones.

Los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento la solicitud de cesión del Local o Edificio, especificando, fecha de celebración del evento o actividad, y fin para el que se realiza. Dicha solicitud deberá presentarse conforme al siguiente apartado:

a) Para reuniones, asambleas, presentaciones y otros actos de iguales características, de duración inferior a un día, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación siempre que fuere posible.

b) Para reuniones, asambleas, presentaciones y otros actos de iguales características, de duración superior a un día, al menos con 7 días de antelación.

c) Para celebraciones, al menos 30 días antes de las mismas. (A fin de que si fuere necesario sean sometidas a consideración del Pleno de la Corporación).

d) Los interesados deberán ser responsables del local cedido, debiendo dejarlo en perfecto estado de limpieza y reparados los daños ocasionados, debiendo hacerlo inmediatamente o como máximo antes de las 24 horas de la finalización del acto o evento.

e) Los enseres y bienes que se encuentren en el interior del local o edificio municipal podrán utilizarse por los interesados siempre y cuando en la solicitud así lo indiquen, y este Ayuntamiento lo considere oportuno.

Artículo 3º.- Obligaciones de pago.

Estarán obligados al pago de este Precio Público aquellos que se beneficien de la cesión indicada en los anteriores artículos.

Artículo 4º.- Exenciones.

Están exentos del pago del presente Precio Público,

a) La Administración Pública, Asociaciones, Clubes, Colegio y otros Colectivos Municipales, que soliciten el servicio como colaboración de este Ayuntamiento.

b) Los vecinos de la Localidad en general, siempre y cuando lo soliciten para uso particular y no comercial o industrial.

Artículo 5º.- Cuantía.

La cuantía será de 10,00 º por cada actividad, evento, reunión, etcétera.

Artículo 6º.- Obligación del pago.

El pago nace en el momento en que sea concedida la cesión y se efectuará con antelación al uso del local o edificio.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Los Blázquez a 8 de marzo de 2006. — La Alcaldesa, Justa Mª Sáenz González-Haba.

— — —
Núm. 3.062

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número diecinueve, de treinta de enero de dos mil seis, la modificación de varias Ordenanzas (que se indican más adelante), sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2005. Pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos conforme establece la Legislación vigente en esta materia.

En consecuencia se procede a publicar el texto integro de las Ordenanzas:

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE BASURA.

Artículo 6º. Cuota Tributaria. Que queda como sigue:

Vivienda habitada: 36,85 º año.

Vivienda vacía o deshabitada: 21,85 º año.

Local comercial o industrial: 54,47 º año.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Artículo 3º. Cuantía. Que queda como sigue:

A) Cuota de Servicio:

Por usuario y trimestre: 3,30 º.

B) Cuota por consumo:

Bloque I: 0-30 m³: 0,23 º.

Boque II: 31-40 m³: 0,34 º.

Bloque III: 41-50 m³: 0,46 º.

Bloque IV: mas de 50 m³: 1,19 º.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

6º. Cuota Tributaria. Que queda como sigue:

- Asignación de nichos perpetuos: 320,00 º.

- Asignación de nichos temporales por 10 años: 160,00 º.

- Panteones por metro cuadrado: 27,13 º.

- Sepultura por metro cuadrado: 19,54 º.

- Permiso para construir: 39,65 º.

- Permiso para reparaciones: 19,54 º.

- Inhumaciones: 17,20 º.

- Exhumaciones: 39,06 º.

- Traslado de restos: 156,26 º.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

- Exenciones. Que queda como sigue:

«Los Vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar».

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 3º. Tipo de Gravamen. Que queda como sigue:

- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70.

Todas estas modificaciones serán de aplicación a partir del 1 de Enero de 2006.

En Los Blázquez a 8 de marzo de 2006.— La Alcaldesa, Justa Mª Sáenz González-Haba.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.101

EDICTO DE NOTIFICACIÓN ACORDANDO LA BAJA POR CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE QUE NO HAN RENOVADO SU INSCRIPCIÓN PADRONAL, SI LA FECHA DE ALTA DE TAL INSCRIPCIÓN ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE

EL DÍA 1 DE ENERO DE 2004 Y EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2004.

Examinadas las inscripciones padronales de los referidos ciudadanos existentes en el Padrón de Habitantes de este municipio de Palma del Río y vista la documentación relativa a las mismas se ha podido comprobar que han resultado infructuosas las gestiones encaminadas a la localización del actual domicilio correspondiente a los ciudadanos extranjeros que en listado adjunto se relacionan, por lo que procede practicar la presente notificación conforme prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los ciudadanos extranjeros en cuestión y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la particularidad de que no es preciso el trámite de audiencia al interesado en tanto que la propia Ley Orgánica 14/2003 lo excluye expresamente.

La fecha de la Baja por Caducidad de la Inscripción Padronal será la correspondiente a la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

BAJAS POR CADUCIDAD DE ENCSARP

Apellidos y Nombre	Nacionalidad	Tarj. Res.	Pasap./Otro Doc.	Domicilio	Fec. Nacim.
ANTOCE, COSTEL	RUMANIA		07456179	CALLE SAN JUAN, 8----P02-C	26/05/1980
AUSEICHYK, IVAN	BIELORUSIA	X5869466G		RONDA JARDIN, 2----P04-A	21/12/1980
CALIN, JULIETA	RUMANIA		04063283	CALLE CHILE, 2----P01-0004	03/09/1975
CALIN, MARIUS	RUMANIA		000338949	CALLE CHILE, 2----P01-0004	08/10/1974
CERNAT, MIHAELA PETRUTA	RUMANIA		06532491	AVDA ANDALUCIA, 71----	02/08/1979
CORDOVAN, RAMONA NADIA	RUMANIA		06883245	AVDA BLAS INFANTE, 62----PBJ-	26/10/1977
COSTICA, CRISTINEL	RUMANIA		06072930	CALLE ANTONIO CANO BEJARANO-ZACARIZO, 31----P02-0001	06/01/1981
CUREA, ILEANA LACRAMIOARA	RUMANIA		09191954	CALLE ALMONA, 8----0003	24/07/1979
DUNA, MARIAN	RUMANIA	X6145599E		LLANO SANTA ANA (PISOS), 1----P03-0001	29/08/1969
FESU, ILIE	RUMANIA		04276608	CALLE CORONADA, 7----PBJ-	13/03/1975
GHITA, FLORINA	RUMANIA		00991158	RONDA JARDIN, 2--A--P03-A	20/01/1980
HAN, XIANGGUO	CHINA		601420932	CALLE JULIA PINTOR LOPEZ, 56----	20/12/1966
KULIKOV, VOLODYMYR	UCRANIA		AC842863	CALLE SOL, 14----P01-I	27/08/1979
MATEI, DANUT ALIN	RUMANIA		07127131	RONDA JARDIN, 2--A--P03-A	11/11/1981
MAYKO, VALENTYNA	UCRANIA		AK046829	AVDA SANTA ANA, 25----P01-0002	03/07/1961
MAYKO, VOLODYMYR	UCRANIA		AT911376	AVDA SANTA ANA, 25----P01-0002	30/09/1958
MIHAI, FLORIAN	RUMANIA		07125198	AVDA ANDALUCIA, 71----	01/11/1971
MYSKOV, STEPAN	UCRANIA		AE899794	AVDA SANTA ANA, 25----P01-0002	20/10/1949
PIPAS, CRISTINA VIORICA	RUMANIA		04649789	CALLE PEÑA, 15----	22/08/1977
REHEL, LILIYA	BIELORUSIA		KH0068123	CALLE PORTADA, 36----P02-A	13/07/1962
ROGIN, IOAN	RUMANIA		07956440	CALLE PEÑA, 15----	21/07/1952
SIMIONCA, LEONTINA ILEANA	RUMANIA		08165596	CALLE PEÑA, 15----	24/09/1984
Apellidos y Nombre	Nacionalidad	Tarj. Res.	Pasap./Otro Doc.	Domicilio	Fec. Nacim.
ZIAZNA, BRAHIM	MARRUECOS		H 278918	AVDA SANTA ANA, 19----P01-D	27/12/1974

Palma del Río, 29 de marzo de 2006.— El Primer Tte. de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco-Javier Domínguez Peso.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.112

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de marzo de 2006, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 63/2.006.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Biblioteca Municipal, sita en C/ Cuesta de Jesús, 2, el próximo día 8 de abril de 2006, a las 12'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Romero Ruiz, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 28 de marzo de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 3.324
A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2006, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera (Expte. 1/2006), promovido por CINCO SUR, S.A.

Asimismo se ha aprobado el Estudio Previo de Impacto Ambiental de esta Modificación Puntual.

En virtud del art. 32.1.2ª en relación con el art. 39 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete a información pública por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como el Estudio Previo de Impacto Ambiental, al amparo del art. 19 del Decreto Andaluz 292/95, de 12 de diciembre (Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental), periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en Secretaría, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de la Frontera, 6 de abril de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MONTILLA

Núm. 3.116
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de Alcaldía, de fecha 15 de marzo de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas correspondientes, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, Grupo C, al siguiente aspirante:

Nombre: Don Juan Rodríguez-Córdoba Jiménez

D.N.I.: 30.819.923-S

Montilla, a 28 de marzo de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

LUCENA

Núm. 3.163
A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el **Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

Núm. Expte/Ejercicio: 151/2006
Contribuyente: Melchor Gómez Parrilla
D.N.I./C.I.F.: 34.014.352-C
Importe: 109,44 Euros
Núm. Expte/Ejercicio: 193/2006
Contribuyente: Juan A. Torres Tejero
D.N.I./C.I.F.: 30.914.853-R
Importe: 367,97 Euros
Núm. Expte/Ejercicio: 212/2006
Contribuyente: Alberto Carrasquilla Lara
D.N.I./C.I.F.: 48.873.927-P
Importe: 253,47 Euros
Núm. Expte/Ejercicio: 213/2006
Contribuyente: Antonia Marín Pérez

D.N.I./C.I.F.: 34.016.929-K

Importe: 194,11 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 216/2006

Contribuyente: Carmen Carmona Molero

D.N.I./C.I.F.: 30.710.084-R

Importe: 338,93 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 217/2006

Contribuyente: Agustín Samblas Lomas

D.N.I./C.I.F.: 74.642.482-F

Importe: 110,42 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 237/2006

Contribuyente: Juan A. Trillo Rogel

D.N.I./C.I.F.: 42.990.335-T

Importe: 49,63 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 252/2006

Contribuyente: Mª Teresa Trillo Lana

D.N.I./C.I.F.: 34.081.665-N

Importe: 193,84 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 259/2006

Contribuyente: Antonio Montilla Contreras

D.N.I./C.I.F.: 80.112.210-J

Importe: 29,83 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 264/2006

Contribuyente: Francisca Valverde Ortega

D.N.I./C.I.F.: 30.053.460-G

Importe: 193,72 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 268/2006

Contribuyente: Juan A. Gómez Ordoñez

D.N.I./C.I.F.: 80.129.449-W

Importe: 98,65 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 276/2006

Contribuyente: Jesús Pineda Córdoba

D.N.I./C.I.F.: 34.026.388-G

Importe: 21,64 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 305/2006

Contribuyente: Lourdes Arrébola Lozano

D.N.I./C.I.F.: 26.969.330-J

Importe: 64,11 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 333/2006

Contribuyente: Juan Muñoz Chacón

D.N.I./C.I.F.: 30.483.220-D

Importe: 5,23 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 335/2006

Contribuyente: Gregorio Muñoz Chacón

D.N.I./C.I.F.: 34.011.775-L

Importe: 5,23 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 342/2006

Contribuyente: Mª Dolores Muñoz Ramos

D.N.I./C.I.F.: 75.662.549-R

Importe: 89,19 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 347/2006

Contribuyente: Juan Muñoz Chacón

D.N.I./C.I.F.: 30.483.220-D

Importe: 12,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 357/2006

Contribuyente: Carmen Mª Ruiz Cañete

D.N.I./C.I.F.: 34.014.064-P

Importe: 112,98 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 358/2006

Contribuyente: Miguel A. Torres Vigil

D.N.I./C.I.F.: 71.638.478-X

Importe: 40,21 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 371/2006

Contribuyente: Juan C. García Gómez

D.N.I./C.I.F.: 34.018.867-G

Importe: 173,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 373/2006

Contribuyente: Antonio J. Herrador Medina

D.N.I./C.I.F.: 34.026.945-D

Importe: 218,66 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 402/2006

Contribuyente: Antonio Ruiz Muñoz

D.N.I./C.I.F.: 30.714.215-S

Importe: 645,55 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 436/2006
 Contribuyente: Antonio Chacón Montilla
 D.N.I./C.I.F.: 30.710.517-C
 Importe: 2.204,12 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 475/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 65,88 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 476/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 65,88 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 477/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 65,88 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 478/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 65,88 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 479/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 65,88 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 480/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 65,88 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 481/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 60,81 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 482/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 60,81 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 483/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 65,88 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 484/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 76,01 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 485/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 60,81 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 486/2006
 Contribuyente: Juan M. García Pineda
 D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K
 Importe: 60,81 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 654/2006
 Contribuyente: Josefa González Camacho
 D.N.I./C.I.F.: 80.129.340-P
 Importe: 23,94 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 733/2006
 Contribuyente: Francisco Delgado Romero
 D.N.I./C.I.F.: 75.591.514-J
 Importe: 18,58 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 734/2006
 Contribuyente: Francisco Recio Gutiérrez
 D.N.I./C.I.F.: 75.593.062-C
 Importe: 3.050,35 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 746/2006
 Contribuyente: Miguel Camacho Medianero
 D.N.I./C.I.F.: 238.130-B
 Importe: 736,45 Euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 24 de marzo de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.172

Don Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que con fecha de 16 de marzo de 2006, se adoptó en sesión extraordinaria de Pleno el siguiente acuerdo:

«3.— Modificación de los lindes de la UE-3 y UE-4

Visto informe del SAU con referencia SS (1520/05) U81.

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 15 de diciembre de 2005, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 10 de enero de 2006, núm. de anuncio 11.786, no habiéndose presentado alegación alguna.

Conforme a procedimiento establecido en art. 106, 36.1 y 18.2 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se presenta a aprobación de Pleno lo siguiente:

Primero.- Aprobación definitiva de la modificación de los lindes de la UE-3 y UE-4 del Proyecto de Delimitación de suelo Urbano de San Sebastián de los Ballesteros.

Segundo.- Notificación de la aprobación definitiva a los particulares afectados, y establecimiento de los recursos procedentes contra dicha resolución que agota la vía administrativa».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 27 de marzo de 2006.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.012

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 582/2005, a instancia de Dolores González Jiménez y Bartolomé Prieto Ramírez, representados por la Procuradora doña Julia Otero López, y asistidos del Letrado don Francisco Ruiz Doblado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la villa de Encinas Reales, en la calle de La Corona, marcada con el número 3 moderno, sin haberlo tenido alguno en el antiguo. Su fachada está al Sur, y linda: Por la derecha, entrando, con otra de Cristóbal Guijarro Moyano, hoy propiedad de Juan Arjona Roldán; a la izquierda, con casas de Pedro Guerrero Cordón, en la actualidad con casa de Dolores Barco Jurado; y por la espalda, con la carretera que conduce de Córdoba a Málaga, hoy calle Arrecife.

En la actualidad, la finca descrita «linda por la derecha, entrando, con otra de don Juan Arjona Roldán; a la izquierda, con casa de doña Dolores Barco Jurado; y por la espalda, con la carretera que conduce de Córdoba a Málaga, hoy calle Arrecife».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Francisco Guijarro Moyano o bien a sus herederos o causahabientes como titular registral, a don Bartolomé prieto Ramírez como persona a cuyo nombre está catastrado y a doña Dolores Barco Jurado y don Juan Arjona Roldán, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 19 de diciembre de 2005.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

Núm. 2.776

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 104/2006, a instancia de doña Ana Alba Arcos, representada por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistida de la Letrada doña María Jesús Arcos Trujillo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa marcada con el número 83, hoy 79 de la calle Francisco Salto, que linda: Por la derecha entrando y espalda, con patios de don Manuel Moscoso Aparicio, hoy Encarnación Moscoso Tirado; y por la izquierda, con casa de Manuel Gámez Aguilera, hoy de Manuel Ángel Gámez García; mide 5 metros y 85 centímetros de frente, por 10 metros y 3 centímetros de fondo, realmente, ocupa una superficie de 67 metros cuadrados, co una superficie construida de 53 metros cuadrados, y consta de dos cuerpos y tres pisos».

Esta finca es la que registralmente se describe de la siguiente forma, aunque actualmente la cabida y linderos son los que se han descrito:

«Urbana.— Casa número 15, de la calle Priego Alta, de la vida de Rute. Linda: Por la derecha entrando y espalda, con casa de Justo Ruiz Tirado; y por la izquierda, con otra de Rosario Durán Molina. Ocupa una superficie de 7 metros, 52 centímetros y 3 milímetros de frente, por 6 metros, 68 centímetros y 7 milímetros de fondo, y se compone de dos cuerpos y tres pisos, distribuidos en varios apartamentos y habitaciones».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Rute, al folio 156, libro 169, tomo 421 del Archivo, finca registral número 1/4736.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de doña Isabel Maqueda Ariza, como titular registral, a doña Ana Alba Arcos, como persona a cuyo nombre están catastrados y a los herederos o causahabientes de don Antonio Arcos Arenas, como persona de quien procede la finca, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 14 de marzo de 2006.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

— — —
Núm. 2.835

Doña Carmen Valero Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 218/2005, a instancia de Andrés Pedrosa Artacho, representado por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistido del Letrado don Diego Chacón Morales, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.— Inscrita al folio 67 vuelto, del tomo 737 del Archivo General, aparecen las inscripciones 1.^a y 2.^a, únicas de dominio vigentes de la finca registral número 3/7-271 de fechas 11 y 13 de octubre de 1947. Una suerte de tierra olivar, situada en el partido de la Encantada o Barrancón, término de Benamejí, de cabida 6 celemines, equivalentes a 32 áreas, 20 centiáreas, que linda: Al Norte, finca de Luis Ruiz Ramírez; al Sur, con finca que formaba parte de la que se describe que ha sido adjudicada a Carmen Núñez Espejo, con otras adjudicadas a la misma, y con otras fincas que han sido adjudicadas a Josefa y Victoria Artacho Núñez; al Este, finca de herederos de Francisco Montes Arjona; y al Oeste, otra de Remedios Arjona Pacheco.

Que dicha finca se encuentra gravada con las siguientes cargas: Presta. y derechos:

Sujeta por su procedencia, con ciertas prestaciones y derechos, a que se halla afecto el término de Benamejí, por razón de dominio directo, que corresponde a doña Encarnación Herrero López y otros, según las inscripciones 10.^a, 15.^a, 17.^a, 18.^a, 22.^a, 23.^a, 26.^a y 27.^a de la finca número 2.519, al folio 45, del tomo 752 del Archivo General.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar, así como a los herederos de doña Dolores Artacho Núñez, como titular registral y a los herederos de ésta y a los de Miguel Velasco Luna, como titulares registrales, así como a doña Encarnación Herrero López, herederos o causahabientes, como titular de cargas existentes sobre la finca, la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 15 de marzo de 2006.— La Secretario, Carmen Valero Sánchez.

— — —
Núm. 3.187

Don Benito Damián Gálvez Rabadán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 49/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Visto por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de esta ciudad, los presentes Autos de juicio verbal de faltas número 20/06, seguidos por una falta de lesiones prevista en el artículo 621 del Código Penal, en cuyos Autos han sido partes, como denunciante doña Araceli Corredera Mangas, como perjudicado el legal representante de la entidad Asesoría Jiménez Beato, representados por el Procurador de los Tribunales señor Otero, y como denunciado don François Justin Etame Mbella.

Que debo absolver y absuelvo a don François Justin Etame Mbella de la falta de lesiones prevista en el artículo 621 del Código Penal por la que venía siendo enjuiciado, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que la misma no es firme y de que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente de la última notificación.

Una vez firme, y tal como se interesa, procédase a dictar el correspondiente título ejecutivo.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a François Justin Etame Ekongolo Mbella, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena, a 28 de marzo de 2006.— El Secretario, Benito Damián Gálvez Rabadán.

MONTORO

Núm. 2.428

Doña María de los Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 81/2005, a instancia de Dioscoro Abajo Ortega, representado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, y asistido de la Letrada doña Rosana Rodríguez-Carretero González, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica, olivos de secano, sita en el municipio de Montoro, en el paraje conocido como Las Veguetas, con una superficie de 2,1170 hectáreas, es la finca 14043A05100000710000UQ del Catastro, polígono 51, parcela 71.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 27 de febrero de 2006.— La Juez, María de los Ángeles García Aldaría.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.530

Don Luis Cuadrado Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 40/2006, a instancia de José Camacho Rodríguez, representado por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa en la Aldea de Ojuelos Bajos, del término municipal de Fuente Obejuna, calle San Isidro, número 1, mide 10 metros de fachada por 23 de fondo, equivalentes a 230 metros cuadrados de extensión superficial; que linda: Por la derecha entrando, con el número 3, de Diego Ortega Pérez; izquierda, el mismo y Benjamín Bernal, y callejón que va a la Fuente; y espal-

da, con Griselda Molina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 376, libro 105, folio 189, finca número 5.555.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos del titular registral don Benjamín Bernal Sújar, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 10 de marzo de 2006.— El Juez, Luis Cuadros Fernández.

CÓRDOBA

Núm. 3.037

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 23/2006, a instancia de Araceli González Sánchez, contra Estructuras Lucentinas, S.C.A., en la que con fecha 14 de febrero del presente año, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Estructuras Lucentinas, S.C.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.287,61 euros en concepto de principal, más la de 366,02 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de Lucena (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Estructuras Lucentinas, S.C.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras Lucentinas, S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 23 de marzo de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 3.049

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 10/2006, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: María Dolores Cobos Criado y Vanesa María Guerra Cobos, en calidad de denunciadas. Asistir al juicio de faltas seguido por insultos.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta,

Sala de Vistas, el 22 de mayo de 2006, a las 11'20 horas de su mañana.

Prevenciones legales

1.— De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera, puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso. Caso de comparecer con abogado deberá comunicarlo a este Juzgado a la mayor brevedad para hacerlo saber a la parte contraria, pues si comparece con abogado sin comunicarlo, la contraparte que comparezca sin él podría pedir la suspensión del juicio para que a ella también se le permita la asistencia letrada y tendría que suspenderse el juicio para garantizar la igualdad en el derecho de defensa.

3.— Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Córdoba, a 24 de marzo de 2006.— La Secretario.

Y para que conste y sirva de citación a María Dolores Cobos Criado y Vanesa María Guerra Cobos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 24 de marzo de 2006.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 3.052

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 29/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señor doña Ana María Relañó Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas Inmediato número 29/06, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y de la otra como denunciado Florin Didirea, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones. Condeno a Florin Didirea como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 6 días de localización permanente y al pago de las costas procesales. Así mismo deberá indemnizar al representante legal de El Corte Inglés en la cantidad de 29,90 euros, con los intereses legales desde la fecha de la presente resolución, debiéndose aportar al Juzgado la prenda deteriorada.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Lévese el original de esta resolución al libro de legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Florin Didirea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 24 de marzo de 2006.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 3.070

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 838/2005, seguidos a instancia de Eva Sánchez Cano, contra Medical System Laser, S.L. y Unidad Dermatológica, S.L., se ha acordado citar a Medical System Laser, S.L. y Unidad Dermatológica, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de junio de 2006, a las 9'50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente

apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Medical Systema Laser, S.L. y Unidad Dermatológica, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —
Núm. 3.071

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 789/2005, Ejecución número 32/2006, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Ocseve Hispania, S.L., sobre Ejecución sobre R/Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 225,04 euros en concepto de principal, más la de 13,50 euros de intereses y la cantidad de 22,50 euros calculados para gastos y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Tráigase testimonio del Auto de Insolvencia de fecha 30 de junio de 2005, dictado en los Autos número 1.069/04 (Ejecución número 33/05), seguidos en este mismo Juzgado de lo Social, a la presente ejecución número 32/06 (Autos 789/05), ello a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. Fdo: Arturo Vicente Rueda. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada Ocseve Hispania, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 3.078

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.009/2005, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Montes García, contra Muebles y Diseños Yafil, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 20 de marzo de 2006 del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilustrísimo señor Vicente Rueda.— Córdoba, a 20 de marzo de 2006.

Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito, únase a los Autos de su razón; y visto su contenido, se acuerda señalar de nuevo los actos de conciliación y juicio para el próximo día 30 de mayo de 2006, a las 10'10 horas de su mañana, cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, así como a don Arturo

García del Río, para llevar a cabo el interrogatorio de las partes, solicitado de acuerdo con el artículo 301 de la L.E.C., así mismo y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, procédase a la citación de la demandada Muebles y Diseños Yafil, S.L. y don Arturo García del Río, por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados. Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Muebles y Diseños Yafil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 3.080

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 921/2005, a instancia de la parte actora doña Concepción Pérez Gutiérrez, contra INSS, TGSS, Córdoba Farmacéutica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Prestaciones, se ha dictado Resolución de fecha 22 de marzo de 2006 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debía desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Concepción Pérez Gutiérrez, en asunto de jubilación, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la entidad Córdoba Farmacéutica, S.A., a los que absuelvo, declarando no haber lugar a reconocer a la actora el derecho a cobrar pensión de jubilación del antiguo y extinguido SOVI.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles, a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Córdoba Farmacéutica, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 3.081

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 1.103/2005, se tramita expediente de dominio, promovido por don Antonio Amador Alcázar, representado por el Procurador don David Franco Navajas, y asistido del Letrado don Queralt Montero Bueno, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

Finca rústica, parcela 18, procedente de la número 1 de la división del Cortijo del Alcaide, en la ribera y término de Córdoba. Es de labor de regadío, y mide 88 áreas, 31 centiáreas, 82 decímetros cuadrados, de las que 1 área y 40 centiáreas ocupan un desagüe que la recorre por su lindero Oeste. Linda. Por el Norte, con sendas parcelas, una de Hermanos Martín Alcaide y otra de Inés Alcaide Martín procedentes de la parcela dieciséis-B; por el Sur, con parcela doce-B; por el Este, con camino por el que tiene su acceso; y Oeste, con parcela diecinueve.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, en el tomo 1.506, libro 622, folio 171 vuelto, finca registral número 35.596, inscripción 2.^a.

La superficie real de la finca según la solicitante es de 12.676 metros cuadrados y sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, de conformidad con lo prevenido en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, se cita a Cordobesa Agrícola y Urbana, S.L., como persona de quien procede el bien, a don Francisco, don Miguel Ángel, doña Carmen Belén, doña María de los Ángeles y don Isidro Manuel Álvarez Jiménez, así como a doña Ángeles Jiménez Peña como herederos de don Francisco Álvarez Cano, a don Fernando Gutiérrez Durán, a don Manuel Jiménez Peña, a don Bar-tolomé Osuna Gálvez, a don Juan Osuna Gálvez, a don Alfonso Osuna Gálvez, a doña Rosa Salcedo Osuna y a CA Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes como dueños de las fincas colindantes y para el caso de fallecimiento de alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Córdoba, a 24 de marzo de 2006.— La Secretario, Montserrat Toscano Martí.

— — —
Núm. 3.082

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 964/2005, seguidos a instancia de Manuel González Tortolero, Enrique Campos Corbillo, Jorge Manuel Rojas Ramos y José Manuel Humanes Lobato, contra Encofrados Rona del Sur, S.L., se ha acordado citar a Encofrados Rona del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de mayo, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Encofrados Rona del Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 2.576

A N U N C I O

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 14 de marzo de 2006, fue dictado Decreto por el que se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá el concurso para la enajenación de parcela del Polígono Industrial «Viña de la Virgen» de este término municipal, el cual se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Si en el transcurso del citado plazo no se presentara ninguna reclamación, el Pliego se considerará aprobado definitivamente.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego.

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Alcalde-Presidente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato

Es objeto del contrato la enajenación de la Parcela 53 del Polígono Industrial «Viña de la Virgen», emplazado en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, con una superficie de 778,06 m².

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de las parcelas

- Presupuesto base de la licitación: 40,50 euros por metro cuadrado, IVA excluido, mejorable al alza por los licitadores.
- Criterios de selección: Los enumerados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

5.- Garantías

- Provisional: Equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Definitiva: Equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
- Localidad: Villaviciosa de Córdoba.
- Provincia: Córdoba.
- Código Postal: 14.300.
- Teléfono: 957-360-021.
- Fax: 957-360-113.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones

- Fecha límite para la presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes. Plaza de Andalucía, 1.C.P. 14.300.

8.- Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.
Villaviciosa de Córdoba, 14 de marzo de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

CARCABUEY

Núm. 2.634

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de Marzo del 2.006, se aprobó el Pliego de Cláusulas que han de regir en la contratación de las obras de Terminación de Pista Polideportiva Cubierta en Carcabuey, mediante el sistema de Concurso-Subasta.

Importe Licitación:609.871,47 euros

Plaza Ejecución:8 meses

Clasificación:Grupo C

Todos los subgrupos

El referido documento, así como el Proyecto Técnico redactado, se encuentran a disposición de los interesados, así como los modelos de proposición, declaración, especificaciones del Concurso, puntuación, etc. en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán ser consultados y obtener las copias oportunas, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el B.O.P.

Se abren simultáneamente los períodos de alegaciones y presentación de ofertas, quedando éstas y el procedimiento de adjudicación, supeditados a la no presentación de aquellas, o que, en su caso, fuesen desestimadas, mediante la aprobación definitiva del Proyecto reseñado.

Carcabuey, 15 de marzo del 2006.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.